

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/48	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

25 de septiembre de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:05

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	NO
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta números 47 de la Junta de Gobierno Local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del Acta número 47 de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3272/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura por la cuarta anualidad del contrato de "Suministro de licencia de uso de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de Licencia de uso de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL en el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Vortal Connecting Business, S.A., con CIF A85765469.
- Importe adjudicación: 11.495,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 06/09/2022.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/05/2024, 16/05/2024 y 10/04/2025 por los que se autorizan las tres prórrogas previstas en el contrato, siendo la tercera y última prórroga por el periodo del 07/09/2025 al 06/09/2026, y se indica que: "*De conformidad con la Cláusula 24.1 del PCAP, deberá presentarse una única factura por el importe de la prórroga una vez se inicie el nuevo periodo renovado*".

CUARTO: Factura presentada por el contratista con n.º VES120250314, de fecha 08/09/2025, por importe de 11.495,00 €, correspondiente a la cuarta anualidad (tercera prórroga) del contrato.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220250003593, por importe de 11.495,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5136 de 10 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Vortal Connecting Business, S.A., con CIF A85765469, en concepto del contrato de "*Suministro de Licencia de uso de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL en el Ayuntamiento de Santa Pola*".

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
VES120250314	08/09/25	4ª anualidad (3ª prórroga)	11.495,00 €	220250003593

Juventud-Expediente 2794/2025. Contrato Menor Factura Cine verano agosto

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la PROYECCIÓN DE CINE EN LA PLAYA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa MOVIE MOVIL por un importe de 6.600 € que más la repercusión del IVA (1.386 €) asciende a un total de 7.986 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 25/29, de fecha 28/08/2025, por un importe total de 3.993 €, presentada por MOVIE MOVIL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5124 de 9 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
28/08/2025	25/29	MOVIE MOVIL	3.993 €	220250002034

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Autorización de la segunda y última prórroga del contrato de “Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2022 por el que se dispone el inicio del expediente para la contratación del “Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola”.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2022 por el que se aprueba el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones

técnicas, y se dispone la apertura del procedimiento mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.

TERCERO: Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual establece en su cláusula Séptima un plazo de ejecución del contrato de dos años a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, así como la posibilidad de aprobar dos prórrogas anuales, de un año de duración cada una.

Asimismo, no se prevé revisión de precios, según lo establecido en la cláusula Sexta.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022, rectificado por acuerdo posterior de fecha 30/12/2022, por el que se adjudica el contrato a favor de Satara Seguridad S.L. con CIF B98001282, por un importe máximo de 96.104,04 €, impuestos incluidos.

QUINTO: Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023, estableciendo como fecha de inicio del plazo de duración el día siguiente (26/01/2023).

SEXTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se aprueba la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394 €.

SÉPTIMO: Adenda del contrato formalizada el 23/04/2024.

OCTAVO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2025 al 25/01/2026.

NOVENO: Informe de fecha 02/09/2025 emitido por el responsable del contrato, con el visto bueno de la Sra. Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana, interesando la tramitación de la segunda y última prórroga.

DÉCIMO: Preaviso de prórroga notificada al contratista el 04/09/2025.

UNDÉCIMO: El importe máximo de la segunda prórroga asciende a 62.749,02, financiado con cargo a la retención de crédito nº 220259000157.

DUODÉCIMO: Informe de Secretaría de fecha 09/09/2025, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5130 de 9 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 199

Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga anual (periodo del 26/01/2026 al 25/01/2027) del contrato de “*Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*”, adjudicado a favor de Satara Seguridad S.L. con CIF B98001282.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones, recogidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

El importe de la prórroga asciende a 62.749,02 €, impuestos incluidos.

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

Aquarium- Expediente 5078/2025. Aprob pago factura servicios agosto 25 Contrato Menor mediación cultural

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Visitas acompañadas y talleres al barco pesquero, Aquarium y experiencia Realidad virtual en Santa Pola de junio a diciembre del 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa ESATUR XXI SLU por un importe total de 18.029 €.

2..Consta ya una factura previa conformada y reconocida :

Factura con número FV25-001474, de fecha 26/08/2025, por un importe total de 810,7 €, presentada por ESATUR XXI SLU

3. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/09/2025 por el responsable del contrato D. Juan Carlos Vicedo Beltrán (Director del Museo del Mar en funciones) y el representante de la empresa adjudicataria

****4.****Factura con número FV25-001758, de fecha 31/08/2025, por un importe total de 1887,60 €, presentada por ESATUR XXI SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5112 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2025	FV 25-001758	ESATUR XXI SLU	1.887,6 €		220250003553

DEPORTES- Expediente 16390/2025. Autorización Polideportivo José Antonio Alemañ Temporada- ANANDA YOGA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. PEDRO HIPOLA SANCHIS, en representación del GRUPO DE RECREACION DEPORTIVA ANANDA YOGA, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva Polideportivo José Antonio Alemañ, TEMPORADA 2025/26 hasta el 30 de Junio del 2026.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5223 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. PEDRO HIPOLA SANCHIS, en representación del GRUPO DE RECREACION DEPORTIVA ANANDA YOGA, el uso de la instalación deportiva Polideportivo José Antonio Alemañ, TEMPORADA 2025/26 hasta el 30 de Junio del 2026.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y el encargado de instalaciones deportivas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10169/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura de “Contratación de espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2025”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 03/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Contratación de espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2025*”.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Radio Elche SL, con CIF B53845426.
- Importe adjudicación: 30.129,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: La necesaria para la preparación y celebración del espectáculo, que empezará el día 19 de julio desde el montaje por la mañana, hasta la 01.00 horas del domingo 20 julio.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 08/07/2025.

TERCERO: Factura presentada el 29/08/2025 por el contratista, con nº B/34, de fecha 05/08/2025, y por importe de 30.129,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad.

QUINTO: Documento contable D nº 220250007408, por importe de 30.129,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5129 de 9 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Radio Elche SL, con CIF B53845426, en concepto de “*Contratación de espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2025*”:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc D
B/34	05/08/25	30.129,00 €	220250007408

INTERVENCIÓN. Expediente 17798/2025. Contrato Menor. Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de HACIENDA con fecha 15/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK enero-diciembre 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Interventor y con el Vº Bº del Concejal de Hacienda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK enero-diciembre 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Consejo General COSITAL, con NIF Q2866023A, con número de presupuesto PRF26-022 y por un importe de 120 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010073 por importe de 120 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5218 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Consejo General COSITAL para la contratación de la Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK enero-diciembre 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 120 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 2202500010073

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 199

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Consejo General COSITAL, con CIF Q2866023A, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la Suscripción al Observatorio de Estabilidad Presupuestaria y Planes Económicos-Financieros COSITALNETWORK enero-diciembre 2026

*Precio del contrato - 120 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Eduardo López Martínez E-mail: elopez@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INTERVENCION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INTERVENCIÓN. Expediente 16513/2025. Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Visto el expediente nº 16513/2025 relativo al contrato menor de servicios para el “Diseño, desarrollo y ejecución del Taller de Emprendimiento Juvenil enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante 2025”, cuyo acuerdo de adjudicación fue adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de septiembre de 2025, y certificado por Secretaría Accidental Dña. Cristian Coves Jodar..

Resultando que en el texto de la resolución figura, por error material, la mención al adjudicatario ADRIÁN MELGAREJO GARCÍA con CIF [REDACTED] cuando el número correcto es CIF [REDACTED] según consta en la documentación presentada en el expediente.

Considerando que se trata de un error material manifiesto, subsanable en cualquier momento de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5235 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero. Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2025 (expediente 16513/2025), en el que figura “con CIF [REDACTED]”, debiendo decir correctamente “con CIF [REDACTED]”.

Segundo. Mantener en todos sus términos el resto del contenido de la resolución, que no se ve afectado por la presente rectificación.

Tercero. Notificar la presente resolución a las partes interesadas y dar traslado al Servicio de Contratación y a Intervención para su debida constancia.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3526/2025. Reconocimiento

obligación factura "Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola", agosto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 02/05/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 07/05/2025, por lo que el plazo de ejecución se inició el 08/05/2025 y finalizará el 07/05/2027.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a agosto, por importe de 1.701,56 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220250005406, por importe de 13.612,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5146 de 11 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 199

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [REDACTED] en concepto del “*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
6	08/09/25	Agosto	1.701,56 €	220250005406

DEPORTES-Expediente 8622/2025. Contrato Menor- Pago factura

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicios de comunicación, diseño y producción de la Gala del Deporte de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/05 /2025 a la empresa Santiago Buades Blasco por un importe de 2.450 € que más la repercusión del IVA (514,5 €) asciende a un total de 2.964,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/07/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 23, de fecha 20/06/2025, por un importe total de 2.964,5 €, presentada por Santiago Buades Blasco en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5148 de 10 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	N	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º	DOCUMENTO
-------	---	-------------	-------	---	-----	-----------

FACTURA	º		PAGAR	AD
20/06/2025	2	Santiago Buades	2.964,5 €	220250005936
	3	Blasco		

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5413/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato de “Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo”, agosto.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*”.
- Procedimiento: Adjudicación directa, tramitación ordinaria.
- Adjudicatarios: D. Ángel Giner Rodríguez con DNI [REDACTED] y D^a Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [REDACTED] cotitulares del inmueble arrendado.
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, IVA incluido. La Cláusula Cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establece que la primera mensualidad será del doble de lo estipulado para renta mensual (por tanto, será de 3.630,00 €, IVA incluido).
- Duración: 24 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento. El Ayuntamiento contará con el derecho de opción de compra sobre el bien inmueble objeto de este contrato. El plazo para llevar a cabo la misma terminará a los 18 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, o fecha que se indique en el documento contractual.
- Periodo de carencia: En la Cláusula Decimosexta del PCAP se establece expresamente por parte del arrendador un periodo de carencia de dos meses como bonificación, para el arreglo de humedades y desperfectos que existieran en el local (Fachada, paredes y

suelo,etc....)), con el fin de que por parte del Ayuntamiento de Santa Pola se puedan realizar las obras de acondicionamiento que considere necesarias y que serán a cargo de la parte Arrendataria.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/04/2025.

Por tanto, el plazo de duración de 24 meses se inicia el 01/05/2025. El periodo de carencia de dos meses fue del 01/05/2025 al 30/06/2025 (mayo y junio), y la primera mensualidad a abonar fue la de julio.

TERCERO: Facturas correspondiente al mes de agosto de 2025, por importe total de 1.815,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contables "D" nº 220250005137, por importe de 6.352,50 €, y nº 220250005139, por importe de 6.352,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5139 de 10 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas respectivamente por D. Ángel Giner Rodríguez, con DNI [REDACTED] y D^a. Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*”:

N.º	Fecha	Contratista	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc “D”
0/89	01/09/25	A. Giner Rodríguez	50 % agosto 2025	907,50 €	220250005137
E/89	01/09/25	D.B. Trives Alarcón	50 % agosto 2025	907,50 €	220250005139
			Total	1.815,00 €	

Actividades.- Expediente 16515/2021. Solicitud de Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.- Cambio titularidad expediente 16515/2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Instancia presentada por Maria Isabel Monteliu Raña, en representación de SHARD INNS, S.L., de fecha 08/03/2024 y registro de entrada con número 2024-E-RE-4618, en la que solicita el cambio de titularidad del expediente 16515/2021, de licencia de apertura mediante declaración responsable, de la actividad “Bar con amenización musical”, sito en la calle Finlandia, 17-2-24.

2.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación aportada por la interesada es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5254 de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 16515/2021, de licencia de apertura mediante declaración responsable, de la actividad “Bar con amenización musical”, sito en la calle Finlandia, 17-2-24 a favor de SHARD INNS, S.L., con CIF B056944994.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

ACTIVIDADES.-Expediente 12190/2024. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de arrendamiento para una Licencia de Apertura/Ambiental

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 199

Primero.- Instancia presentada con fecha 22/05/2024 con registro de entrada número 2024-E-RC-7811 por Don CHARCHAFLY Y ANTORNO AMIR OMAR con DNI ***44678** , solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura 19/94, para el ejercicio de la actividad de “ELABORACIÓN Y VENTA DE HELADOS Y HORCHATA”, con emplazamiento en Calle Cristóbal Sanz, 4-1-2, generando el expediente 12190/2024. AFORO 49 PERSONAS

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5233 de 16 de septiembre de 2025, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar el arrendamiento de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “Elaboración y venta de helados y horchata”, sita en Calle Cristóbal Sanz, 4-1-2, en favor de Don CHARCHAFLY Y ANTORNO AMIR OMAR , con DNI ***44678**; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 49 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 240003860952, practicada por la sede, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 7803/2025. Autorización Licencia Vado CDAD PROP CL CRETA 80.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don Juan Antonio Cano Pérez, en representación de la CDAD PROP CL CRETA 80 , registro de entrada n.º 2025-E-RE-6518, de fecha 23-04-2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle Chipre n.º 80 / 344-348 / 00 de esta localidad.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2025-E-RE-7013 de fecha 05/05/2025 de los documentos preceptivos faltantes.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13/05/2025, el informe emitido por la Policía Local de fecha 15/05/2025 y el informe emitido por el Negociado de Ordenación y Gestión del Territorio de fecha 15/09/2025, todos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5256 de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a **CDAD PROP CL CRETA 80**, autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos a la calle particular sita en **calle Chipre n.º 80 / 344-348 / 00**, de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

ACTIVIDADES.-Expediente 13528/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).-ACTIVIDADES.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- A la vista del parte emitido por el servicio de vigilancia fiscal, de fecha 14/05 /2025, en el que se indica en observaciones “cambio de titular licencia” se le requiere al interesado para que legalice la Actividad.

Segundo.- Presenta escrito Don TOMÁS SOLER SEMPERE , en representación de JORPA GASTRONOMÍA, S.L. , con C.I.F. B56935935 , de fecha 10-09-2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-14906, aportando la documentación para el cambio de titularidad de licencia de apertura mediante declaración responsable con exp. 57/95.

Tercer.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5225 de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad exp. 57/95 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en C/ Gabriel Miró, 41-1-2, de esta localidad a favor de JORPA GASTRONOMÍA, S.L. , con C.I.F. B56935935 con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 59 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000003846, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105/57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 17919/2025. Gobernación. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 16/09 /2025 11:07, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 199

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5264 de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14676/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA PUNTO VIOLETA FIESTAS PATRONALES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "Punto violeta fiestas patronales 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/08/2025 a la empresa IMAGINA EDUCA SL por un importe de 4.235 € que más la repercusión del IVA (423,5 €) asciende a un total de 4.658,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2558, de fecha 09/09/2025, por un importe total de 4.658,5 €, presentada por IMAGINA EDUCA SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5152 de 11 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2025	2558	IMAGINA EDUCA SL	4.658,5 €		220250009383

FIESTAS Expediente 14468/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA espectáculo "Bous al Carrer" Fiestas Patronales 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación espectáculo "Bous al Carrer" Fiestas Patronales 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/08/2025 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 960 € que más la repercusión del IVA (201,6 €) asciende a un total de 1.161,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-128, de fecha 08/09/2025, por un importe total de 1.161,6 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5161 de 11 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/09/2025	Emit-128	Álvaro García Martínez	1.161,6 €		220250009248

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24527/2024. Concesión de Derecho Funerario - Columbario nº 107, Altura 6ª, Plaza de Santa Gema.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 06/05/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Columbario:** N° 107, Altura 6ª.
- **Ubicación:** Plaza de Santa Gema
- **Importe:** 400 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000002711, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	400 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5266 de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Columbario nº 107, Altura 6ª, ubicado en la Plaza de Santa Gema del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 21033/2021. Canon anualidad 2025 concesión caseta cementerio

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29/06/2011, por el que se adjudica la concesión demanial de la caseta, sita frente al Cementerio Municipal, para el ejercicio de la actividad de exposición y venta de lápidas, flores y otros artículos funerarios, a Dña. Ana Ballester Quiles.

2.- Contrato de adjudicación de la concesión demanial de la caseta, sita frente al Cementerio Municipal, a Dña. Ana Ballester Quiles. formalizado el 25/07/2011.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 199

3.- Cláusula quinta del contrato que establece “que la retribución económica del canon tendrá carácter anual, y se abonará al Ayuntamiento: 50% dentro del plazo de los primeros 15 días naturales del primer mes del primer semestre y el restante 50% en los primeros 15 días del séptimo mes de cada anualidad.”

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 3/04/2025, por el que se aprueba el importe del canon para el año 2024 por importe de 1.497,05 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5267 de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el importe del canon, para la **anualidad 2025**, de la explotación demanial de la caseta de propiedad municipal, sita frente Cementerio Municipal, en el ejercicio de la actividad de Exposición y venta de lápidas, flores y otros artículos funerarios, cuya titular es Dña. Ana Ballester Quiles, por un importe de **1.497,05 €**.

SEGUNDO: Conceder plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta bancaria, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

Museos y Patrimonio. Expediente 9870/2025. Aprobación Contrato Menor servicio 3 afinaciones piano Baluarte ante conciertos programados.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 199

La Concejalía de Cultura con fecha 16/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tareas afinación y puesta a punto instrumento Piano Kawai en Baluarte
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Javier Fernández Palmás, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto s/n y por un importe de 490,05 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010335 por importe de 490,05 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5274 de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Javier Fernandez Palmás para la contratación de tareas afinación y puesta a punto instrumento Piano Kawai en Baluarte; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 490,05 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010335

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Javier Fernandez Palmás, con NIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - tareas afinación y puesta a punto instrumento Piano Kawai en Baluarte (3 AFINACIONES)

*Precio del contrato - 490,05 €

*Plazo de entrega y/o ejecución -3 días

*Plazo de garantía -n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 8582/2025. Mercados - DEVOLUCIÓN FIANZA PUESTO CREPES PZA. CASTILLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.05.25 se concede autorización a D^a. Lorena Antón Carbonell para la instalación de mostrador de Gofres y Crepes, Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas esq. C/ Francisco Martínez (Pza. Castilla).

Finalizado el periodo de autorización D^a. Lorena Antón Carbonell, formula solicitud de devolución de la fianza ingresada.(se aporta justificante de pago).

Visto el informe del Vigilante Fiscal, en el que se indica que la instalación ha sido retirada y la vía pública no presenta desperfectos, quedando expedita y limpia,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5281 de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la devolución de la fianza a favor de D^a. Lorena Antón Carbonell, D.N.I.: [REDACTED] ingresada con fecha 16.06.25, por importe de 500 €.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Servicios Económicos.

Expediente 8580/2025. Mercados - DEVOLUCIÓN FIANZA PUESTO CREPES PZA. COMUNIDAD VALENCIANA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.05.25 se concede autorización a D^a. Lorena Antón Carbonell para la instalación de Kiosco de Gofres y Crepes, en Pza. Comunidad Valenciana.

Finalizado el periodo de autorización D^a. Lorena Antón Carbonell, formula solicitud de devolución de la fianza ingresada.(se aporta justificante de pago).

Visto el informe del Vigilante Fiscal, en el que se indica que la instalación ha sido retirada y la vía pública no presenta desperfectos, quedando expedita y limpia

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5282 de 16 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la devolución de la fianza a favor de D^a. Lorena Antón Carbonell, D.N.I.: [REDACTED] ingresada con fecha 16.06.25, por importe de 500 €.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Servicios Económicos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicio apertura y vigilancia Sala Estudio Biblioteca", julio y agosto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.
- Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.

TERCERO: Facturas presentada por el contratista correspondientes a julio y agosto de 2025, por importe total de 6.902,80 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000286, por importe de 35.031,75 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 199

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5153 de 11 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016, correspondientes al contrato de “*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
114.2025CRE	02/08/25	Julio	3.106,26 €	220249000286
129.2025CRE	02/09/25	Agosto	3.796,54 €	220249000286
		Total	6.902,80 €	

Expediente 17432/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Electricidad Gamer Weekend

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a los efectos de realizar tareas necesarias para llevar a cabo del evento de videojuegos y teconología , “GAMER WEEKEND ” en el Pabellón Silvia Martínez , día sábado 4 de octubre de 2025, se propone la autorización de Servicios Extraordinarios fuera de la jornada laboral del personal de los Servicios Eléctricos.

Para ello se han solicitado informe de disponibilidad al responsable del Departamento de Electricidad con desglose de horas, asignación de número de personas y cuantificación económica de los servicios según la aplicación correspondiente.

Visto el informe, que se incorporan al expediente, las necesidades de servicios extraordinarios serán las siguientes:

Se necesita una RC por un valor de 240 € de la aplicación 21111 16500 15100 para 2 empleados que realizaran un total de 5 horas de servicios extraordinarios indicadas en el operativo del evento, que ya consta en el expediente.

Servicios Eléctricos

--	--	--	--

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE
21111 16500 15100	2 empleados	5 h serv extraordinarios	240 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5180 de 11 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar al los dos trabajadores del Departamento de Electricidad a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo de los actos programados y servicios extraordinarios que se requieran para el correcto desarrollo del evento “Gamer Weekend” en el Pabellón Silvia Martinez

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC 220250009966 por la cantidad de **240** euros, emitida a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

3º Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

CASA DE CULTURA Expediente 10788/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Danza “Al Punto”, Proyecto III Festival Bahía a Escena.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Representación del espectáculo de Danza “Al Punto”, dentro del Proyecto III Festival Bahía a Escena. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/2025 a la empresa OTRA DANZA SL por un importe de 1.900 € que más la repercusión del IVA (399 €) asciende a un total de 2.299 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/34, de fecha 01/09/2025, por un importe total de 2.299 €, presentada por OTRA DANZA SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5163 de 11 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/09/2025	2025 /34	OTRA DANZA SL	2.299 €		220250006745

CASA DE CULTURA Expediente 10183/2025. Contrato Menor SGAE Casa Cultura

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad

General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan en la Casa de Cultura, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la SGAE tiene encomendada la gestión de las obras dramáticas, sinfónicas y coreográficas, respecto de las que se requiere la previa autorización del autor
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sociedad General de Autores España, con NIF G28029643, con número de presupuesto 0 y por un importe de 5.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010372 por importe de 5.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5289 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Sociedad General de Autores España para la contratación de Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan en la Casa de Cultura, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010372

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sociedad General de Autores España, con CIF G28029643, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad

General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan en la Casa de Cultura, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas.

*Precio del contrato - 5.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de agosto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *"Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública"*.
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.

- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03/04/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en agosto de 2025, por importe total de 7.468,73 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD 220250003009, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5166 de 11 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025001296	31/08/25	Agosto 2025	7.468,73 €	220250003009

FIESTAS Expediente 5216/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA Actuación musical del Duo Lady Marian.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 199

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar la Actuación musical del Duo Lady Marian adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa Estefanía Suarez Martínez por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACT/37, de fecha 29/08/2025, por un importe total de 605 €, presentada por Estefanía Suarez Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5165 de 15 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/08/2025	FACT /37	Estefanía Suarez Martínez	605 €		220250003542

BIBLIOTECA - Expediente 8610/2025. Contrato Menor - APROB FACT CATERING PARA ASISTENTES A EUROSPAN 18

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio de comida en el Centro Hans Maribel Shami el viernes 16 de mayo para concursantes del EUROPAN. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/05/2025 a la empresa PLAYA VARADERO, S.L. por un importe de 2.727,27 € que más la repercusión del IVA (272,73 €) asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/09/2025 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rect-Emit-10, de fecha 02/07/2025, por un importe total de 3.000 €, presentada por PLAYA VARADERO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5155 de 11 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local.

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/07/2025	Rect-Emit-10	PLAYA VARADERO, S.L.	3.000 €		220250005435

CASA CULTURA Expediente 14382/2025. Contrato Menor Suministro Pivotes separadores

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición 4 pivotes o poster separador de acero inoxidable, con cinta 2 metros

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar a cabo el control de acceso, organización y separación de espacios y zonas con pivotes con cintas retráctiles extensibles, que son medios rápidos y seguros para aislar provisionalmente una zona
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FERRE MOLISAN SL, con NIF B54902077, con número de presupuesto 2500062 y por un importe de 40 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010408 por importe de 140 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5296 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por FERRE MOLISAN SL para la contratación de Adquisición 4 pivotes o poster separador de acero inoxidable, con cinta 2 metros; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 140 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010408

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de FERRE MOLISAN SL, con CIF B54902077, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición 4 pivotes o poster separador de acero inoxidable, con cinta 2 metros
- *Precio del contrato - 140 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días
- *Plazo de garantía - 1 año
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 7066/2025. COMPLEMENTO DE GARANTIA JARDINERIA. ANTONIO CERVERA BONMATI

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 08 /04/2025 don Antonio Cervera Bonmatí presentó instancia 2025-E-RE-5845 en la que solicita se le asigne el Complemento de Garantía, al estar realizando funciones de categoría superior de oficial.

A requerimiento de la Concejalía de Personal, con fecha 15/04/2025 se emitió informe por el Encargado de Parques y Jardines en el que indica que el trabajador don Antonio Cervera Bonmatí, viene realizando de manera regular tareas de poda de arbolado, poda con cesta elevadora, el manejo y manipulación de todo tipo de maquinaria como; cortasetos, motosierras, desbrozadoras etc..., tratamientos fitosanitarios, responsable de brigadas, manejo de vehículos. Las cuales son labores específicas para la categoría de oficial.

Según se establece en el Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento.

- El Operario (Nivel I) trabajadores manuales que realizan, bajo la dirección de otros, trabajos, reparaciones u otras de cualquier índole que no requiera ni arte ni habilidad especial.
- El Oficial, Nivel III, el que es práctico o en una materia o en un oficio manual, en la que se desenvuelve con soltura, manda y dirige a los dependientes de su ramo y sector, corrigiendo la relación de una faena que se efectúa bajo ordenes superiores.

Existe en la actualidad en la plantilla de personal laboral para el año 2024 (actualmente en vigor) una plaza vacante de Oficial de Parques y Jardines (**plaza 8335 puesto 101021 N.ID 59**).

Según informe del Negociado de Nóminas emitido con fecha 22/08/2025 la **diferencia retributiva mensual entre el puesto de Operario y el de Oficial** es de una cantidad total de 255,98 € con el siguiente desglose:

Sueldo Base: 59,74 €

Trienios (8 trienios): 40,72 €

Complemento Destino: 80,92 €

Complemento Específico: 23,16 €

Paga Extra: 51,44 €

La diferencia retributiva se financiará con la consignación presupuestaria incluida en la plantilla del personal laboral, para la plaza vacante de Oficial de Parques y Jardines (**plaza 8335 puesto 101021 N.ID 59**).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5253 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

ÚNICO.- Abonar mensualmente a don Antonio Cervera Bonmati, personal laboral fijo, operario de Parques y Jardines, el complemento de garantía entre la plaza de operario y la de oficial, hasta que la vacante de Oficial sea cubierta, la cantidad de 255,98€, con efectos del 09 /04/2025 (instancia 2025-E-RE-5235 de fecha 08/04/2025).

CASA DE CULTURA Expediente 17908/2025. Contrato Menor representación TEATRE DE L'ABAST SL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Representación “XIQUETES QUE NO TENIM NI PUTA IDEA”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar a cabo una obra concertada con los Institutos de Santa Pola, que atrapara a todo el público asistente y convida a reflexionar sobre la realidad del mundo deportivo en que las mujeres luchan día a día para hacerse sitio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TEATRE DE L'ABAST SL, con NIF B13886213, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.299 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010455 por importe de 2.299 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5303 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TEATRE DE L'ABAST SL para la contratación de Representación “XIQUETES QUE NO TENIM NI PUTA IDEA”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.299 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010455

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TEATRE DE L'ABAST SL, con CIF B13886213, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Representación “XIQUETES QUE NO TENIM NI PUTA IDEA”

*Precio del contrato - 2.299 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 11 noviembre 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 10698/2024. Licencia de 2 Vados c/Mar, 75.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don José García Ferrández, en representación de la CDAD PROP CALLE DEL MAR 75 SANTA POLA, registro de entrada n.º 2025-E-RE-6342, de fecha 17 /04/2025, en la que solicita 2 Licencias de Vado en la calle del Mar, 75 de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 06/08/2025 y el informe emitido por la Policía Local de fecha 23/04/2025, ambos en sentido favorable, junto con el informe emitido por el Negociado de Ordenación y Gestión del Territorio de fecha 15 /09/2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5299 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a CDAD PROP CALLE DEL MAR 75 SANTA POLA, con CIF: H-54367123, autorizando la instalación de **2 placas de vado**, para el acceso de vehículos al residencial, para uso particular, sito en la calle de esta localidad:

- calle Mar n.º 75-00-01

- calle Mar n.º 75-00-02

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.

2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

FIESTAS Expediente 3273/2025. Contrato Menor PAGO FACTURAS Flores Floristería Ramona

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministros florales y decoración floral en diferentes eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/03/2025 a la empresa Ramona M.^a Martínez Molina por un importe de 7.000 € que más la repercusión del IVA (700 €) asciende a un total de 7.700 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F2025/001, F2025/002, F2025/004, F2025/005, de fecha 29/08/2025, por un importe total de 841 €, presentada por Ramona M.^a Martínez Molina en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5167 de 15 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/07/2025	F2025/001	Ramona M. ^a Martínez Molina [REDACTED]	295,00 €		20250002312
08/07/2025	F2025/002	Ramona M. ^a Martínez Molina [REDACTED]	180,00 €		20250002312
20/08/2025	F2025/004	Ramona M. ^a Martínez Molina [REDACTED]	150,00 €		20250002312
29/08/2025	F2025/005	Ramona M. ^a Martínez Molina [REDACTED]	216,00 €		20250002312

BIBLIOTECA - Expediente 8990/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO ADQUISICIÓN POSTE CON CINTA PARA EXPOSICIONES EN VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: adquisición de postes con cintas para las exposiciones en Villa Adelaida.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque en la Casa-Museo Villa Adelaida, Centro Hans Maribel Shami se realizan exposiciones temporales para las cuales son necesarios elementos de separación para evitar que el público toque o se acerque a las obras expuestas, al ser exposiciones temporales, necesitamos que sean elementos móviles para adaptarnos a cada circunstancia.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SUMINISTROS DE PAPELERÍA E INFORMÁTICA ALICANTE S.L., con NIF B53875068, con número de presupuesto 025/1773 y por un importe de 1.149,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010278 por importe de 1.149,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5319 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por SUMINISTROS DE PAPELERÍA E INFORMÁTICA ALICANTE S.L. para la contratación de adquisición de postes con cintas para las exposiciones en Villa Adelaida; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.149,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010278

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 199

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de SUMINISTROS DE PAPELERÍA E INFORMÁTICA ALICANTE S.L., con CIF B53875068, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - adquisición de postes con cintas para las exposiciones en Villa Adelaida
- *Precio del contrato - 1.149,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA
- *Plazo de garantía - 3 AÑOS
- *Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 14816/2025. Contrato Menor - CONTRATO REALIZACIÓN CATALOGOS EXPO SHAMI	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 28/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: desarrollo, diseño e impresión de 500 ejemplares del catálogo de la exposición de Shami Mendiratta en el Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras (Villa Adelaida) .

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la exposición de Shami Mendiratta será la primera que se realizará en el Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras (Villa Adelaida) y será un elemento importante en la inauguración del centro. Dar a conocer la figura del artista y las obras que componen la exposición es imprescindible para darle la categoría que le corresponde a esta actividad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SANTIAGO BUADES BLASCO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P_6 y por un importe de 965,41 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010278 por importe de 965,41 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5320 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SANTIAGO BUADES BLASCO para la contratación de desarrollo, diseño e impresión de 500 ejemplares del catálogo de la exposición de Shami Mendiratta en el Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras (Villa Adelaida); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 965,41 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010278

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SANTIAGO BUADES BLASCO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - desarrollo, diseño e impresión de 500 ejemplares del catálogo de la exposición de Shami Mendiratta en el Centro Hans Maribel Shami de Artes, Ciencias y Letras (Villa Adelaida)

*Precio del contrato - 965,41 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 199

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 14328/2025. Contrato Menor Suministro aparatos aire acondicionado

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Instalación de dos equipos de climatización, uno en el Taller de Cerámica, 5ª planta y otro en la

antigua Aula de Valenciano, actualmente sala del Negociado de Cultura y Fiestas en la 4ª planta, de la Casa de la Cultura y reparación de fuga de refrigerante de Maquina SAMSUNG

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la necesidad de atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L, con NIF B-41766478, con número de presupuesto SP-52 y por un importe de 3.814,26 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010431 por importe de 3.814,26 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5308 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L para la contratación de instalación de dos equipos de climatización, uno en el Taller de Cerámica, 5ª planta y otro en la antigua Aula de Valenciano, actualmente sala del Negociado de Cultura y Fiestas en la 4ª planta, de la Casa de la Cultura y reparación de fuga de refrigerante de Maquina SAMSUNG; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.814,26 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010431

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L, con CIF B-41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - instalación de dos equipos de climatización, uno en el Taller de Cerámica, 5ª planta y otro en la antigua Aula de Valenciano, actualmente sala del Negociado de Cultura y Fiestas en la 4ª planta, de la Casa de la Cultura y reparación de fuga de refrigerante de Maquina SAMSUNG

*Precio del contrato - 3.814,26 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: María O Muñoa Martínez E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 199

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 15493/2025. Contrato Menor - APROB CONTRATO ADQUISICIÓN FORRO LIBROS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de plástico para forrar el material bibliográfico de las Bibliotecas y el Archivo.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de preservar y proteger el material bibliográfico y audiovisual que se presta al público en aras de prolongar su vida útil, permitiendo ahorro en los recursos.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por BRAIDINK S.L., con NIF B59307918, con número de presupuesto 98961 y por un importe de 416,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010277 por importe de 416,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5316 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por BRAIDINK S.L. para la contratación de Adquisición de plástico para forrar el material bibliográfico de las Bibliotecas y el Archivo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 416,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010277

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de BRAIDINK S.L., con CIF B59307918, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de plástico para forrar el material bibliográfico de las Bibliotecas y el Archivo

*Precio del contrato - 416,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 559/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 85, Módulo 1, Altura 3º, Plaza Virgen del Rosario

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 16/09/2025.

- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 85, Módulo 1, Altura 3°.
- **Ubicación:** Plaza Virgen del Rosario.
- **Importe:** 450,00 €.
- **Solicitante:** [REDACTED]

2°. Se acredita el pago de la autoliquidación n° 2025/0000005893, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450,00 €
Expedición de título	32,71 €

3°. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5285 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho n° 85, Módulo 1, Altura 3°, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

BIBLIOTECA - Expediente 17021/2025. Contrato Menor - INSTALACIÓN Y REPARACIÓN REJAS Y PUERTAS DE LA BIBLIO GRAN ALACANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 05/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Instalación de rejas y reparación de las existentes en la Biblioteca de Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la biblioteca de Gran Alacant lleva 19 años abierta al público y las rejas sólo han tenido un mantenimiento básico. De abrir y cerrar tantas veces a lo largo del tiempo, se han estropeado (no tienen ruedas lo que dificulta su deslizamiento), el cierre de una está roto y no podemos abrirla, lo que dificulta el acceso a la sala polivalente etc.) Por otra parte, hace unos años, incorporamos una nueva sala a la biblioteca que comunica con la misma. Esta sala carece de rejas, lo que la hace una entrada relativamente fácil para posibles infractores, de allí la urgente necesidad de instalar rejas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALUMINIOS ALMA S.L., con NIF B6796270, con número de presupuesto A / 4383 - 1 y por un importe de 7.689,79 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010276 por importe de 7.689,79 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5310 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ALUMINIOS ALMA S.L. para la contratación de Instalación de rejas y reparación de las existentes en la Biblioteca de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.689,79 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010276

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 199

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALUMINIOS ALMA S.L., con CIF B6796270, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Instalación de rejas y reparación de las existentes en la Biblioteca de Gran Alacant
- *Precio del contrato - 7.689,79 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 MES
- *Plazo de garantía - 3 AÑOS
- *Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA CULTURA Expediente 11849/2025. Contrato Menor Servicios Fontanería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Adquisición y montaje de accesorios y repuestos de baño de Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque con el tiempo se van deteriorando y es imprescindible su reposición
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Fontanería Ballesteros. M.^a Carmen Bonmatí Pujante, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 250020 y por un importe de 1.119,57 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010406 por importe de 1.119,57 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5312 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Fontanería Ballesteros. M.^a Carmen Bonmatí Pujante para la contratación de Adquisición y montaje de accesorios y repuestos de baño de Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.119,57 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010406

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fontanería Ballesteros. M.^a Carmen Bonmatí Pujante, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición y montaje de accesorios y repuestos de baño de Casa de Cultura
- *Precio del contrato - 1.119,57 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 796/2025. Contrato Menor - APROB FACT REGALOS JUEGO LECTURA VERANO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de premios consistentes en materiales de papelería, libros y juegos didácticos para entregar a los participantes en el JUEGO DE LECTURA que la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant organizan durante los meses de verano de 2025 para sus usuarios infantiles y juveniles que cumplimentan correctamente las fichas de lectura de la Guía de Lectura que se reparte en todos los centros escolares en el mes de junio. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03 /07/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 1.012,4 € que más la repercusión del IVA (212,6 €) asciende a un total de 1.225 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/09/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/1762025, de fecha 20/08/2025, por un importe total de 1.225 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5197 de 15 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/08/2025	A /1762025	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	1.225 €		220250007403

BIBLIOTECA - Expediente 11186/2025. Contrato Menor - APROB FACT CUENTACUENTOS VERANO PAMPOL TEATRE

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación de Pampol Teatre incluida en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos

para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/07/2025 a la empresa PAMPOL TEATRE S.L. por un importe de 955 € que más la repercusión del IVA (95,5 €) asciende a un total de 1.050,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/09/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número E1/133, de fecha 18/08/2025, por un importe total de 1.050,5 €, presentada por PAMPOL TEATRE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5198 de 15 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/08/2025	E1 /133	PAMPOL TEATRE S.L.	1.050,5 €		220250007696

BIBLIOTECA - Expediente 1362/2025. Contrato Menor - APROB FACT LIBRO PESCADORES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Edición diseño y maquetación de libro de fotografías de pescadores de Santa Pola de la serie especial de la colección Quaderns de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/07/2025 a la empresa QUINTA IMPRESIÓN por un importe de 2.689,57 € que más la repercusión del IVA (107,58 €) asciende a un total de 2.797,15 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/09/2025 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número E/20251694, de fecha 29/08/2025, por un importe total de 2.797,15 €, presentada por QUINTA IMPRESIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5194 de 15 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD

29/08/2025	E/202516 94	QUINTA IMPRESIÓN	2.797,15 €	220250007855
------------	----------------	---------------------	------------	--------------

POLICÍA LOCAL. Expediente 13526/2025. Contratación de técnico especializado para la redacción de pliegos técnicos para la Policía Local.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 03/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación de técnico especializado para la redacción de pliegos técnicos para la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada ya que la Policía Local de Santa Pola requiere la adquisición de diverso material destinado a mejorar la operatividad, seguridad y eficacia en la prestación de servicios públicos. Entre los elementos a adquirir se incluyen dispositivos tecnológicos, equipamiento de protección, herramientas de comunicación y otros bienes de carácter especializado. Dado el carácter técnico, complejo y específico del material requerido, resulta imprescindible redactar pliegos técnicos que garanticen la correcta definición de las prestaciones, requisitos y criterios de calidad. Para ello, se requiere un conocimiento especializado que permita asegurar la idoneidad de los productos licitados en relación con las necesidades reales del servicio. La plantilla municipal no cuenta actualmente con personal técnico cualificado en todas las áreas que abarcan las especificaciones del material a adquirir. Con el fin de evitar errores de licitación, adquirir productos no adecuados o incurrir en retrasos administrativos, se considera necesaria la contratación de un técnico externo con experiencia acreditada en la redacción de pliegos técnicos para suministros similares. Cuestión ya demandada por esta Jefatura en años anteriores y números ocasiones sin que hasta la fecha se hubiera procedido a la incorporación de un técnico en esta materia. Por todo lo expuesto, se propone la contratación de un técnico especializado para la redacción de los pliegos técnicos que permitan la adquisición eficiente, segura y conforme a normativa del material necesario para la Policía Local de Santa Pola.
- Oferta formulada por Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 44-2.025 y por un importe de 17.908 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 199

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010432 por importe de 17.908 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5331 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local. **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel Mañogil Torres para la contratación de técnico especializado para la redacción de pliegos técnicos para la Policía Local; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.908 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010432.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Mañogil Torres, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación de técnico especializado para la redacción de pliegos técnicos para la Policía Local.

*Precio del contrato - 17.908 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año.

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 10185/2025. Contrato Menor SGAE Fiestas

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la SGAE tiene encomendada la gestión de las obras dramáticas, sinfónicas y coreográficas, respecto de las que se requiere la previa autorización del autor

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sociedad General de Autores España, con NIF G28029643, con número de presupuesto 0 y por un importe de 10.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010366 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5334 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Sociedad General de Autores España para la contratación de Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010366

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sociedad General de Autores España, con CIF G28029643, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Liquidar las tarifas correspondientes a los derechos de autor, gestionadas por la Sociedad General de Autores España, sobre las actividades culturales que se realizan, una vez comprobadas y revisadas de que sean correctas

*Precio del contrato - 10.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 17715/2025. Póliza de seguro DJI CARE para el dron "DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED" con número de serie 4GCCK78R0B0RPK.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 12/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Póliza de seguro DJI CARE para el dron "DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED" con número de serie 4GCCK78R0B0RPK.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por haber finalizado el servicio de protección integral contra accidentes ofrecido por la marca proveedora del dron, denominado "DJI CARE", por el cuál, se daba cobertura en caso de siniestro del aparato es necesaria la contratación de una póliza de seguro para tener cubiertos los daños que se puedan ocasionar por error del operador o accidente durante el uso del equipo
- Con fecha 02/08/2023, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, la empresa WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., se adjudicó el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros de la Entidad Local (Ayuntamiento de Santa Pola). En este caso, nos ha facilitado una propuesta de seguro de la compañía inglesa COVERDRONE, especializada en seguros para drones, con número de presupuesto CDA22248924EUR y por un importe de 262,15 €, al ser más ventajosa que las compañías que operan a nivel nacional. Esta empresa no puede enviar facturas FACE, por lo que la empresa WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A28961639, realiza dicha labor en favor de la compañía inglesa.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010274 por importe de 262,15 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5305 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para la contratación de Póliza de seguro DJI CARE para el dron "DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED" con número de serie 4GCCCK78R0B0RPK.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 262,15 € , con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010274.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A., con CIF A28961639, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Póliza de seguro DJI CARE para el dron "DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED" con número de serie 4GCCK78R0B0RPK.

*Precio del contrato - 262,15 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año.

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@policiasantapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 8347/2025. Contrato Menor-Gestión Rau Fest	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Gestión del festival de arte urbano RAU FEST SANTA POLA 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por gestionar el evento de Ruta de Arte Urbano, que pretende embellecer diferentes parques y espacios municipales degradados por las pinturas vandálicas, para recuperarlos a través de pintura mural a través de artistas de renombre, dando espacio a la participación colectiva y lanzando una propuesta de fin de semana cultural, incluyendo alojamiento, manutención, redes sociales y cartelería, gastos de materiales y pinturas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P13 y por un importe de 6.655 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010456 por importe de 6.655 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5347 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de Gestión del festival de arte urbano RAU FEST SANTA POLA 2025; autorizar y disponer el gasto

oportuno por importe de 6.655 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:
Gestió del festival de arte urbano RAU FEST SANTA POLA 2025

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Gestió del festival de arte urbano RAU FEST SANTA POLA 2025

*Precio del contrato - 6.655 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 17608/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento RAU FEST 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de dar continuidad a los proyectos municipales de pintura mural en los parques, ayudando a su mejora estética, embellecimiento y participación de artistas plásticos de toda la geografía nacional, se pretende realizar una acción de pintura mural participativa a través de un Festival de Arte Urbano con el título de Ruta de Arte Urbano (RAU Fest Santa Pola) que tendrá lugar del 24 al 26 de octubre de 2025 en el parque Skate Park, para decorar el muro que al sur, en la zona del trampack y rocódromo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5346 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda al montaje de la infraestructura que consta en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente. Que se proceda a retirar y reubicar dos carteles atornillados a pared sobre normas de uso del trampack.

2º Que por parte del Departamento de Instalaciones Deportivas, se autorice la cesión del equipo portátil de sonido para música ambiental.

3º-Que se autorice la actuación musical durante la tarde del sábado 25 de diferentes grupos de música locales junto a la zona a pintar.

4º- Que por parte de la empresa Urbaser, se refuerce limpieza y cesión de algunos contenedores pequeños de basura.

5º-Autorizar al personal del Racó Jove a la realización de las actuaciones fuera del horario normal, necesario para la ejecución del evento.

6º Facilitar uno de los aseos del Skate Park para tomas de agua para la realización de pinturas

7º Notificar al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Policía Local.

Aquarium. Expediente 9525/2025. Aprob Contrato Menor suministro y colocación generador de ozono para tanques aquarium

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Generador de Ozono con compresor, con producción de 3 gO₃/h, a 3 g/Nm³ de concentración. 230V, 50-60Hz, 160W. Equipo generador de ozono refrigerado por aire, de baja concentración de ozono, con compresor de aire, filtro de aire y secador por gel de sílice. Con control manual de encendido por interruptor ON/OFF y control de potencia de ozono manual por potenciómetro. Con indicador luminoso de encendido y con indicador de consumo de amperios en ozono. Con pasamuros de entrada y salida para tubo de 8mm. Listo para conectar y funcionar + Controlador con Sonda Redox profesional para colocar en línea o tanque. 230 V, 50 Hz. Este controlador ha sido diseñado para gobernar el arranque y parada de un generador de ozono.

Este generador se utiliza para realizar principalmente tratamientos de aire y ambientes, con la idea de eliminar microorganismos, bacterias y virus e higienizar el propio ambiente y las superficies. Utilizado para desinfectar pequeños tanques de agua, mediante burbujeo de ozono.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán (Director en funciones del Museo del Mar), en el que se establece que la necesidad viene motivada por adquisición de un Generador de Ozono con compresor, que se utiliza para realizar principalmente tratamientos de aire y ambientes, con la idea de eliminar microorganismos, bacterias y virus e higienizar el propio ambiente y las superficies. Utilizado para desinfectar pequeños tanques de agua, mediante burbujeo de ozono.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INGENIERÍA DEL OZONO SLU , con CIF B72018450 , con número de presupuesto SO29634 y por un importe total de 11.428,49 euros.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010399 por importe de 11.428,49 euros.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5314 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local. **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por INGENIERÍA DEL OZONO SLU para la contratación de Generador de Ozono con compresor, con producción de 3 gO₃/h, a 3 g/Nm³ de concentración. 230V, 50-60Hz, 160W. Equipo generador de ozono refrigerado por aire, de baja concentración de ozono, con compresor de aire, filtro de aire y secador por gel de sílice. Con control manual de encendido por interruptor ON/OFF y control de potencia de ozono manual por potenciómetro. Con indicador luminoso de encendido y con indicador de consumo de amperios en ozono. Con pasamuros de entrada y salida para tubo de 8mm. Listo para conectar y funcionar + Controlador con Sonda Redox profesional para colocar en línea o tanque. 230 V, 50 Hz. Este controlador ha sido diseñado para gobernar el arranque y parada de un generador de ozono.

Este generador se utiliza para realizar principalmente tratamientos de aire y ambientes, con la idea de eliminar microorganismos, bacterias y virus e higienizar el propio ambiente y las superficies. Utilizado para desinfectar pequeños tanques de agua, mediante burbujeo de ozono.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.428,49 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010399

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de INGENIERÍA DEL OZONO SLU, con CIF B72018450, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Generador de Ozono con compresor, con producción de 3 gO₃/h, a 3 g/Nm³ de concentración. 230V, 50-60Hz, 160W. Equipo generador de ozono refrigerado por aire, de baja concentración de ozono, con compresor de aire, filtro de aire y secador por gel de sílice. Con control manual de encendido por interruptor ON/OFF y control de potencia de ozono manual por potenciómetro. Con indicador luminoso de encendido y con indicador de consumo de amperios en ozono. Con pasamuros de entrada y salida para tubo de 8mm. Listo para conectar y funcionar + Controlador con Sonda Redox profesional para colocar en línea o tanque. 230 V, 50 Hz. Este controlador ha sido diseñado para gobernar el arranque y parada de un generador de ozono.

Este generador se utiliza para realizar principalmente tratamientos de aire y ambientes, con la idea de eliminar microorganismos, bacterias y virus e higienizar el propio ambiente y las

superficies. Utilizado para desinfectar pequeños tanques de agua, mediante burbujeo de ozono.

*Precio del contrato - 11.428,49 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 17869/2025. Contrato Menor-Tasas SGAE 40 Principales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ABONO TASA SGAE 40 PRINCIPALES 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ABONO TASA SGAE 40 PRINCIPALES 2025
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SGAE, con NIF G28029643, con número de presupuesto F26724735 y por un importe de 2.560,97 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010402 por importe de 2.560,97 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5349 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SGAE para la contratación de ABONO TASA SGAE 40 PRINCIPALES 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.560,97 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010402

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SGAE, con CIF G28029643, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ABONO TASA SGAE 40 PRINCIPALES 2025

*Precio del contrato - 2.560,97 €

*Plazo de entrega y/o ejecución -

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 199

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 17870/2025. Contrato Menor Tasas SGAE cine verano

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de JUVENTUD con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Abono de tasas de la SGAE eventos de Juventud PROYECCIONES CINE DE VERANO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Abono de tasas de la SGAE eventos de Juventud PROYECCIONES CINE DE VERANO
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SGAE, con NIF G28029643, con número de presupuesto F26724737 y por un importe de 96,22 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010403 por importe de 96,22 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5348 de 17 de septiembre de 2025. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SGAE para la contratación de Abono de tasas de la SGAE eventos de Juventud PROYECCIONES CINE DE VERANO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 96,22 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SGAE, con CIF G28029643, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Abono de tasas de la SGAE eventos de Juventud PROYECCIONES CINE DE VERANO

*Precio del contrato - 96,22 €

*Plazo de entrega y/o ejecución -

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11527/2025. Contrato de Suministros. Aprobación expediente de contratación del Suministro de la licencia de uso, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión de incidencias municipal.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28/08/2025, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Suministro de la licencia de uso, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión de incidencias municipal*.
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. Ángel Monerris Aldeguer, Responsable de Sistemas de Información y por D. Francisco Manzano Candela, Administrativo adscrito a Informática, exponiendo que viene motivada: *porque el Ayuntamiento de Santa Pola quiere mejorar la gestión de incidencias del municipio mediante la utilización de nuevos sistemas de información, para lo que plantea un proyecto con el objetivo de facilitar y optimizar la gestión interna de las incidencias de competencia municipal en la vía pública y, por otro lado, mejorar la relación con los ciudadanos*.
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaría General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 16/09/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5288 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Suministro de la licencia de uso, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión de incidencias municipal*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 31.460,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED], por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 31.460,00 €.

Base Imponible: 26.000,00 €

IVA: 5.460,00 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220259000139.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico. La presente contratación es de tramitación anticipada por iniciarse su ejecución en el ejercicio siguiente.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

Juventud.Expediente 17687/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Juventud Evento Gamer Weekend

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a los efectos de realizar tareas necesarias para llevar a cabo del evento de videojuegos y teconología, “GAMER WEEKEND” en el Pabellón Silvia Martínez, día sábado 4 de octubre de 2025, se propone la autorización de Servicios Extraordinarios fuera de la jornada laboral del personal de Racó Jove.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 199

Para ello se han solicitado informe de con desglose de horas, asignación de número de personas y cuantificación económica de los servicios según la aplicación correspondiente, por lo que las necesidades de servicios extraordinarios serán las siguientes:

Se necesita una RC por un valor de 176,44 € de la aplicación para el Coordinador de Juventud ,que realizaran un total de 4 horas de servicios extraordinarios indicadas en el operativo del evento, que ya consta en el expediente, siendo esta franja horaria de 22:00 horas del sábado hasta las 02:00 horas del domingo, teniendo en cuenta que la actividad finaliza a las 24:00 h y necesita su correspondiente tiempo de desmontaje.

Servicios Eléctricos

APLICACIÓN	N.º EMPLEADOS	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE
21111 33000 15100	1 empleado	4 h serv extraordinarios De 22:00 h a 02:00 horas	176,44 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5345 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar al trabajador del Racó Jove, Antonio López Lafuente, a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo de los actos programados y servicios extraordinarios que se requieran para el correcto desarrollo del evento “Gamer Weekend” en el Pabellón Silvia Martinez, con horario de servicios extraordinarios de 22:00 h a 02:00 horas.

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la R C220250009981 por la cantidad de **176,44** euros, emitida a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

3º Dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 581/2025. Contrato Menor. ASISTENCIA EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN/IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE SU REGLAMENTO REGULADOR. TRAMITACIÓN PAGO FACTURA MES DE JULIO. GSLOCAL

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad hasta su entrada en vigor y articulación del sistema de Carrera Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Pola mediante la elaboración de su Reglamento regulador adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa G.S Local por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 01/09/2025 por el responsable del contrato D. Inmaculada López Aracil y el representante de la empresa adjudicataria.

FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	N.º DOCUMENTO O
20250/191	28/02/2025	1210€ IVA 21% INCL.	220250004339
20250/295	25/03/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250005184
20250/490	25/04/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250005642
20250/600	25/05/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250007208
20250/716	25/06/2025	1210€ IVA 21% INCL	220250008580

Suma total facturas tramitadas: 6050 IVA Incl.

3. Factura con número 20250/0918, de fecha 25/07/2025, por un importe total de 1.210 €, presentada por G.S Local en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5242 de 15 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/07/2025	20250/0918	G.S Local	1.210 €	220250003131

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 439/2020. Canon 11ª anualidad Estación de autobuses de Santa Pola

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28/03/2014, relativo a la adjudicación de Concesión de Obra Pública para el desarrollo de la estación de autobuses, zona verde y zona complementaria y su posterior explotación a favor de Autobuses Playa de San Juan S.A.
- 2.- Contrato firmado con la mercantil Autobuses Playa de San Juan S.A., de fecha 24/04/2014.
- 3.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28/11/2014 en que se acuerda tener como concesionaria del la Obra Pública para el desarrollo de la estación de autobuses, zona verde y zona complementaria a la mercantil Estación de Autobuses Santa Pola S.L.U.
- 4.- Adenda del contrato de concesión de obra pública, para la redacción del proyecto, construcción y explotación de estación de autobuses, zona verde y zona complementaria firmado por la Estación de Autobuses Santa Pola S.L.U. firmada el 23/12/2014
- 5.- Cláusula del contrato número tres en la que se establecen las condiciones de la concesión:
(...)“Plazo de la concesión:será de 40 años (...)

Canon de la concesión.- El canon fijado a favor de la Corporación, de conformidad con la oferta formulada por el licitador/adjudicatario, constará de dos partes:

- a) Un canon fijo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) anuales, más el impuesto que se hubiere de aplicar; mejorable al alza. El canon será revisado, al alza, a partir del 6º año con arreglo al IPC de los últimos doce meses, la disminución de IPC no da lugar a revisión por considerarse canon mínimo. Pagadero al Ayuntamiento, por semestres anticipados; y entrará en vigor a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento de la actividad.
 - b) Un canon variable, que entrará en vigor a partir del 6º año, consistente en un UNO POR CIENTO (1%) anual sobre la suma de ingresos que se recoge en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas, que en ningún caso resultará con valores negativos durante la vigencia del contrato.
- 6.- Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5/12/2024 que establece el canon fijo para la 10ª anualidad, que comprende el periodo entre el 16/09/2024 y el 15/09/2025, en 23.961,68 euros.

7.- Referencia I. P. C. del Instituto Nacional de Estadística: 12 últimos meses (interanual de agosto): 2,7 %. (de agosto de 2024 a agosto 2025)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5352 de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Establecer el canon fijo para la 11ª anualidad, que comprende el periodo entre el 16/09/2025 y el 15/09/2026, por el siguiente importe:

Anualidad	Periodo	Canon anterior	Revisión IPC %	Revisión IPC €	Total Canon Fijo
11ª	16/09/2025 al 15/09/2026	23.961,68 €	2,70 %	646,96	24.608,64 €

SEGUNDO.- Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer semestre por importe de 12.304,32 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo semestre por importe de 12.304,32 euros cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta: 1º plazo Canon Fijo 11ª anualidad: 12.304,32 euros.

Dicha liquidación puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "PagoOnline" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

BIBLIOTECA - Expediente 584/2025. Contrato Menor - APROB FACT PRENSA AGOSTO 25

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las

Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 10.600 € que más la repercusión del IVA (424 €) asciende a un total de 11.024 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/09/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/1812025, de fecha 31/08/2025, por un importe total de 651,63 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5246 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2025	A /1812025	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	651,63 €		220250000937

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción", agosto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de agosto de 2025, por importe total de 1.650,14 €.

CUARTO: Lectura de copias y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220239000026, por importe de 16.866,89 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5260 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 199

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de " *Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
255534	31/08/25	Copias Ayuntamiento - Agosto 2025	394,16 €	220239000026
255500	31/08/25	Alquiler Ayuntamiento - Agosto 2025	1.255,98 €	220239000026
		Total	1.650,14 €	

TURISMO. Expediente 7659/2025. Contrato Menor. Pago de factura de PUBLICIDAD CON ALICANTE DISCOVERY

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la PUBLICIDAD CON ALICANTE DISCOVERY adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/05/2025 a Sandra Smirnova por un importe de 700 € que más la repercusión del IVA (174 €) asciende a un total de 847 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/09/2025 por la jefa del negociado Doña Mari Carmen Martínez López.

3. Factura con número 1/18/2025, de fecha 17/04/2025, por un importe total de 847 €, presentada por SANDRA SMIRNOVA en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5270 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/04/2025	1/18	SANDRA	847 €		220250005059

	/2025	SMIRNOVA		
--	-------	----------	--	--

TESORERÍA - Exp. 17808/2025. ENDOSO AEAT - Diligencia de Embargo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseña el siguiente asunto:

ASUNTO: DILIGENCIA EMBARGO AEAT N.º DIL. 032523956040M –

- NIF:

Con fecha 15/09/2025 registro de entrada n.º 2025-E-RC-13182, y a consultas de este Ayuntamiento, se recibió diligencia de embargo de créditos de la Agencia Tributaria-Delegación Especial de Valencia, con n.º diligencia **032523956040M** – a nombre de por el que se procede a embargar los créditos que a nombre del interesado figuren pendientes de pago por parte del Ayuntamiento de Santa Pola.

En el mismo se indica que el importe reclamado asciende a CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (177,16.- €), correspondiente a principal, intereses y costas.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2025, se aprueba el pago de la factura n.º Emit-4, de fecha 21/08/2024, a favor de por importe de 1.075,82.- euros (B.I. + IVA), según expte

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre)
- Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005 de 29 de julio)
- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39 /2015).

Por lo anteriormente expuesto es por lo que a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de Decreto de delegación de competencias, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5364 de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Endosar a favor de la Agencia Tributaria- Delegación Especial de Valencia, con CIF Q2826000H, la cantidad de CIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (177,16- €), como pago de la deuda reclamada a [REDACTED]

2º.- Que se notifique al interesado, a la Agencia Tributaria – Delegación especial de Valencia y al negociado de Eventos.

Expediente 14745/2024. Contrato Menor ambulancias monólogos 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicios asistencia sanitaria eventos monólogos en Palmeral adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/07/2024 a la empresa ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE por un importe de 800 € que más la repercusión del IVA (exento) asciende a un total de 800 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/09/2024 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-1684, de fecha 02/09/2024, por un importe total de 800 €, presentada por ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5268 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	Emit-1684	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	800 €	220250010273

Museos y Patrimonio. Expediente 11455/2025. Aprob Contrato Menor gastos comisariado exposición "ALLÓ QUE LA MAR MOU"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 18/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contrato Menor de Servicios - gastos previstos POR COMISARIADO según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización dela exposición seleccionada "ALLÓ QUE LA MAR MOU" a celebrar en el Museo del Mar Del 3 de octubre al 30 de noviembre del 2025 .

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán (Director del Museo en funciones), en el que se establece:

Habiéndose dado cuenta a la Junta de Gobierno local PR/2024/6700 de 17 de octubre de 2024, Acuerdo del 24/10/2024. Tal y como indica las bases de la IV Convocatoria pública internacional de Proyectos expositivos del Museo del Mar de Santa Pola en su punto 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES :..“ 7.9. El Jurado seleccionará cuatro exposiciones como máximo, en el caso de renuncia por parte de alguno/a de los/las seleccionados/as. Una vez resuelto el concurso y de acuerdo con sus normas de aprobación, el Museo del Mar elaborará y autorizará un presupuesto de gastos para la organización de cada una de las exposiciones seleccionadas dentro del ejercicio de 2024/25. En el citado presupuesto, se asignará una retribución al artista por importe de 700 euros y 300 euros al comisario, en caso de haberlo, por la colaboración indicada en la cláusula 6.5. La citada retribución estará sujeta a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I. R.P.F.”

Se informa sobre la necesidad de tramitar el contrato menor de SERVICIOS, siendo el objeto:

gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “Alló que la mar mou ” por labores de comisariado a Fernando Ortuño Macián , con NIF [REDACTED], con una asignación según establece en las bases de la IV Convocatoria pública internacional de Proyectos expositivos del Museo del Mar de 300€.

RC (Retención de Crédito) con n.º:220250010269 por importe de 1000 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5368 de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Fernando Ortuño Macián para la contratación de gastos previstos por labores de comisariado según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “Alló que la mar mou ”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010269

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Fernando Ortuño Macián, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - gastos previstos por labores de comisariado según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “Alló que la mar mou ”

*Precio del contrato - 300 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 199

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 2836/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA N° 1. NUEVO RESURGIR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Realización de

cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola a cargo de Grupo de Teatro Nuevo Resurgir adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa Grupo de Teatro Nuevo Resurgir por un importe de 3.600 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.600 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/1, de fecha 17/06/2025, por un importe total de 900 €, presentada por Grupo de Teatro Nuevo Resurgir en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5248 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/06/2025	2025 /1	Grupo de Teatro Nuevo Resurgir	900 €		220250002007

BIBLIOTECA - Expediente 11176/2025. Contrato Menor - APROB FACT CUENTACUENTOS VERANO ASOCIACION ESPAÑOLA DE CUENTOS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la 2 Actuaciones del Paraíso del Cuento incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 199

Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 /06/2025 a la empresa ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS por un importe de 700 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 700 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/09/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número g/67, de fecha 09/09/2025, por un importe total de 700 €, presentada por ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5247 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2025	g/67	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CUENTOS	700 €		220250007144

COMERCIO. Expediente 23961/2023. CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD COLABORADORA CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO CONSUMO EN SANTA POLA. ANUALIDAD 2023. APROBACIÓN

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 24 de febrero de 2023 se publicó la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA

LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO - CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS. ANUALIDAD 2023.

Es objeto de la citada convocatoria: *“regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de **Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través del sistema de Bono-Consumo, en sus modalidades de gestión por el propio ayuntamiento, mediante plataformas digitales o a través de los comercios asociados a la campaña ...**”, pudiendo ser beneficiarios de las citadas subvenciones: “Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Alicante”.*

Realizada la solicitud de la subvención indicada anteriormente, con fecha 4 de mayo de 2023 se publica en el BOPA nº 85 la *Resolución de fecha 3 de mayo de 2023: Distribución de Subvenciones de la Convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Bono-Consumo en sus municipios, anualidad 2023*, en la que se le concede al Ayuntamiento una subvención según detalle:

Actuación/Actividades programa	Importe solicitado	Importe concedido	% subvencionable
Importes Bono Consumo "Bono-Consumo Santa Pola"	389.790,00 €	389.790,00 €	100%
Total:	389.790,00 €	389.790,00 €	100%

Examinado el contenido de la convocatoria de referencia, la urgencia que predica la propia Diputación de Alicante y los escasos recursos disponibles en la concejalía de comercio para su gestión justifican utilizar la figura de las **entidades colaboradoras**, prevista en la legislación básica de subvenciones -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS)- como forma de reducir al máximo el tiempo de tramitación de la misma.

Según el artículo 12 LGS, son entidades colaboradoras aquellas que *“actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio”.*

En cuanto a su selección, el artículo 16.5 LGS establece que *“en el supuesto de que las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio”*.

A la vista del interés mutuo por parte del Ayuntamiento de Santa Pola y la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Alicante, teniendo ambas entidades intereses comunes y funciones coincidentes para el fomento del tejido comercial local, ambas entidades deciden colaborar en la gestión de las ayudas bonos consumo 2023 y será la Cámara quién actúe como “Entidad Colaboradora”, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - artículos 12 a 16-, pues la Cámara cuenta con experiencia en la gestión de tipo de bonos en otros ayuntamientos, además de ser Entidad de Derecho Público y que tiene entre otros fines, la colaboración con las administraciones públicas para el fomento de la actividad comercial.

Vista la propuesta de entidad colaboradora formulada por la Cámara y visto el articulado del borrador de convenio que la Cámara propuso, se emitió informe por parte del Técnico Superior de Comercio de este Ayuntamiento, obrante en el expediente, en el que se concluye que:

CONCLUSIONES

El Técnico Superior de Comercio informa lo siguiente al respecto de la cuestión planteada:

Primero. Es imprescindible y necesario que la gestión de las subvenciones “Bonos Consumo 2023” se gestionen mediante la figura de la entidad colaboradora de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Dadas las tareas que será necesario delegar en esta entidad colaboradora, nos encontramos ante una relación convenial que regule los términos de la colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Santa Pola.

Tercero. Dadas las especiales características de las ayudas “Bonos Consumo 2023” – excepcionalidad, urgencia, puntualidad, etc.- y dado que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante tiene fines de carácter público y naturaleza administrativa otorgados por su ley de creación, y éstos son coincidentes con las competencias municipales sobre el sector comercial, no es contrario a derecho que el Ayuntamiento de Santa Pola decida conveniar, por una sola vez y de forma excepcional para esta edición de 2024, la relación entre el Ayuntamiento y la entidad colaboradora Cámara de Alicante.

Cuarto. El articulado del convenio propuesto por la Cámara de Comercio de Alicante es acorde con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.

Quinto. Con base en lo expuesto, se puede afirmar que la intervención de las partes en este

convenio se manifiesta a través de una colaboración institucional encaminada a la consecución de objetivos compartidos. No existe, en consecuencia, un interés patrimonial, sino que cada parte pone de manifiesto un interés de carácter público.

Sexto. A juicio de quien suscribe, el convenio es ajustado al ordenamiento jurídico vigente y por ello SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante para el desarrollo y ejecución del programa bono-consumo Santa Pola 2023.

Elevada la propuesta a la Junta de Gobierno Local, solicitando la preceptiva y correspondiente fiscalización, que admitida a trámite el 14 de octubre, resulta favorable y por tanto se aprueba el 9 de noviembre de 2023.

En vista de cuanto se ha expuesto, fue suscrito convenio con la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Alicante, de ahora en adelante, la CÁMARA, entidad de Derecho Público, con la que se aprobó la firma de convenio de colaboración mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2023, y que obra en el expediente.

Una vez finalizada la campaña, corresponde la acción de comprobación de las condiciones del convenio de colaboración mediante la valoración de la documentación presentada por la entidad colaboradora que constituye la “cuenta justificativa” remitida por la entidad así como el estudio sobre la justificación de los gastos de gestión de la entidad colaboradora.

Para esta acción de comprobación, rige el plazo de prescripción de cuatro años que establece el artículo 39.1 de la Ley General de Subvenciones para el derecho de la Administración local –el Ayuntamiento de Santa Pola– a reconocer o liquidar el posible reintegro de las cantidades anticipadas; dicho plazo comenzó a computarse en el momento en que venció el plazo para presentar la justificación del convenio por parte de la entidad colaboradora: *hasta el 15 de enero de 2024*” según el convenio aprobado y firmado por ambas partes*.*

Estando en plazo, procede informar lo indicado en el párrafo anterior, y visto el informe emitido por el Técnico Superior de Comercio en sentido **FAVORABLE** sobre la justificación presentada, indicando:

II. En cuanto a la justificación de la subvención gestionada, el convenio establece lo siguiente:

(...)

A la vista de la documentación presentada se da cumplimiento a las obligaciones de justificación cuyo detalle obra en el expediente y se resume en los documentos “FIRMADO CC - CERTIFICADO CONSUMIDORES SANTA POLA” y “FIRMADO MEMORIA ECONOMICA BONOS SANTA POLA 2023” de la carpeta de “01 JUSTIFICACIÓN BONOS” y “02 JUSTIFICACIÓN GESTIÓN” respectivamente.

(...)

III. Por lo que respecta a la justificación de los gastos necesarios para actuar como entidad colaboradora.

El importe aprobado por la Junta de Gobierno Local y estipulado como tal en el convenio es de 31.689,29 €. La Cámara de Comercio ha justificado gastos por importe total de 31.727,29, importe superior al aprobado en 38,00 euros. La Cámara no ha solicitado que se le abone este importe.

A la vista de la documentación presentada para la justificación de estos gastos, éstos se han justificado correctamente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5350 de 18 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1. Aprobar la Cuenta Justificativa presentada por la Cámara de Comercio de Alicante de acuerdo con las estipulaciones exigidas en las Bases Reguladoras de la campaña Bono Consumo 2023 así como en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola y la Cámara de Comercio de Alicante para la designación de entidad colaboradora en la gestión del proyecto Santa Pola Bono Consumo 2023, con el siguiente detalle:

JUSTIFICACIÓN BONOS

	IMPORTE BONOS(€)	SUBVENCIÓN (€)
IMPORTE ABONADO	1.016.200,00 €	508.100,00 €
IMPORTE BONOS ADQUIRIDOS	1.016.200,00 €	508.100,00 €
Importe a reintegrar por bonos no adquiridos.	0 €	0 €
IMPORTE BONOS CANJEADOS	1.010.510,00 €	505.255,00 €
IMPORTE BONOS NO CANJEADOS	5.690,00 €	2.845,00 €
Importe a reintegrar por bonos no canjeados	2.845,00 € a particulares	2.845,00 € al ayuntamiento
REINTEGRO TOTAL	2.845,00 € a particulares	2.845,00 € al ayuntamiento

JUSTIFICACIÓN GASTOS DE GESTIÓN

APORTACIÓN ANTICIPADA	31.689,29 €

IMPORTE JUSTIFICADO TRAS CAMPAÑA

31.727,29 €

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio e Intervención Municipales a los efectos oportunos.

RENTAS Y EXACCIONES. Expediente 17795/2025. Contrato Menor aprobacion compra material de oficina.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Hacienda con fecha 15 de septiembre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor del suministro de material de oficina para imprimir recibos y ensobrarlos de los Padrones de Vados del y Alcantarillado año 2025.

- Hojas Din A-4, papel offset blanco de 90 grs. Perforadas.

22.782 hojas: 605,25 euros.

- Sobres americanos ventana drcha. ensobradora impresos a 1+0 tintas.

22.782 sobres (9.082 con franqueo): 995,70 euros.

- Personalizado hoja Din A-4 a 1+0 tintas sobre papel perforado.

22.782 unidades: 432,86 euros.

- Plegado y ensobrado.

22.782 unidades: 489,81 euros.

Se adjunta la siguiente documentación:

- RC (Retención de Crédito) con n.º: **220250010457** por importe de 3.053,58 euros.

-Informe justificativo del contrato, emitido por José Juan Molina Serrano Responsable del contrato, en la que se establece que la necesidad viene motivada por el período voluntario del cobro de las tasas Vado y de Alcantarillado del año 2025.

- Presupuesto de fecha 12/09/2025 emitido por Hermanos Bailén Rastoll, S.L. CIF. B-03990272

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 199

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5362 de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO.

1º. Aprobar la Oferta, expedida por Hermanos Bailén Rastoll, S.L. CIF. B-03990272, para la contratación de suministro de

- Hojas Din A-4, papel offset blanco de 90 grs. Perforadas.

22.782 hojas: 605,25 euros.

- Sobres americanos ventana drcha. ensobradora impresos a 1+0 tintas.

22.782 sobres (9.082 con franqueo): 995,70 euros.

- Personalizado hoja Din A-4 a 1+0 tintas sobre papel perforado.

22.782 unidades: 432,86 euros.

- Plegado y ensobrado.

22.782 unidades: 489,81 euros.

autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.053,58 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n: **220250010457**

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de suministro de

- Hojas Din A-4, papel offset blanco de 90 grs. Perforadas.

22.782 hojas: 605,25 euros.

- Sobres americanos ventana drcha. ensobradora impresos a 1+0 tintas.

22.782 sobres (9.082 con franqueo): 995,70 euros.

- Personalizado hoja Din A-4 a 1+0 tintas sobre papel perforado.

22.782 unidades: 432,86 euros.

- Plegado y ensobrado.

22.782 unidades: 489,81 euros.

en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailén Rastoll, S.L. CIF. B-03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto -

La necesidad del presente contrato viene motivada por el período voluntario del cobro de las tasas de Vado y Alcantarillado del año 2025.

* Precio del contrato – Importe de adjudicación de 2.523,62 €, que más 529,96 € del 21 % de IVA asciende a un total de 3.053,58 €

* Plazo de entrega y/o ejecución –

Se establece en 15 días desde la notificación del acuerdo para los recibos de tasas de Vado y Alcantarillado.

* Plazo de garantía – No procede

* Responsable del contrato – Nombre: José Juan Molina Serrano E-mail: rentas5@santapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Rentas e inspección tributaria”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22795/2023. Reconocimiento obligación facturas del “Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Talleres Pérez Juan, S.L., con CIF B53791075.
- Importe adjudicación: 138.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente al de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2024, con dos posibles prórrogas anuales, para 2025 y 2026 desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 29/01/2024.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 199

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024 por el que se aprueba la primera prórroga del contrato, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 16.446,99 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables D nº 220249000157 (vehículos Policía Local), por importe de 55.200,00 €, y nº 220249000158 (vehículos Parque Móvil), por importe de 82.800,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5258 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Talleres Pérez Juan, S.L., con CIF B53791075, correspondiente al contrato de “*Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y suministro de recambios para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Área/matricula	Importe	Nº doc AD
T/5500772025	09/01/25	Policía Local - 4964CZB y otros	831,04 €	220249000157
T/5501182025	14/01/25	Policía Local - 9892BRD y otros	909,00 €	220249000157
T/5501192025	14/01/25	Policía Local - 0225JJD	884,82 €	220249000157
T/5501262025	14/01/25	Policía Local - 0225JJD	541,86 €	220249000157
T/5510102025	24/03/25	Policía Local - 6312GJR y otros	3.711,65 €	220249000157
T/5511132025	31/03/25	Policía Local - 6541BGK y otros	1.629,40 €	220249000157
T/5511392025	02/04/25	Policía Local - 5406CYS	306,98 €	220249000157
T/5501132025	13/01/25	Parque Móvil - 7486FMG y otros	944,21 €	220249000158
T/5501162025	14/01/25	Parque Móvil - Cargador Acuario	298,53 €	220249000158
T/5501172025	14/01/25	Parque Móvil - 0399GDD y otros	186,47 €	220249000158
T/5510082025	24/03/25	Parque Móvil - 7486FMG y otros	163,80 €	220249000158
T/5511382025	02/04/25	Parque Móvil - varios	2.798,26 €	220249000158
T/5511352025	02/04/25	Parque Móvil - 3973FNH y otros	1.663,73 €	220249000158

T/5511882025	07/04/25	Parque Móvil - 9836CGN y otros	1.194,62 €	220249000158
T/5511872025	07/04/25	Parque Móvil - 1294JHV y otros	268,06 €	220249000158
T/5518482025	30/05/25	Parque Móvil - 1294JHV	114,56 €	220249000158
		Total	16.446,99 €	

Museos y Patrimonio. Expediente 11452/2025. Aprob Contrato Menor gastos previstos gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional a "ALLÓ QUE LA MAR MOU" del artista EDU COMELLES ALLUÉ

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 18/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contrato Menor de Servicios - gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada "ALLÓ QUE LA MAR MOU" del artista EDU COMELLES ALLUÉ a celebrar en el Museo del Mar Del 3 de octubre al 30 de noviembre del 2025 .

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán (Director del Museo en funciones), en el que se establece:
 - Habiéndose dado cuenta a la Junta de Gobierno local PR/2024/6700 de 17 de octubre de 2024, Acuerdo del 24/10/2024. Tal y como indica las bases de la IV Convocatoria pública internacional de Proyectos expositivos del Museo del Mar de Santa Pola en su punto 7.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES :..“ 7.9. El Jurado seleccionará cuatro exposiciones como máximo, en el caso de renuncia por parte de alguno/a de los/las seleccionados/as. Una vez resuelto el concurso y de acuerdo con sus normas de aprobación, el Museo del Mar elaborará y autorizará un presupuesto de gastos para la organización de cada una de las exposiciones seleccionadas dentro del ejercicio de 2024/25. En el citado presupuesto, se asignará una retribución al artista por importe de 700 euros y 300 euros al comisario, en caso de haberlo, por la colaboración indicada en la cláusula 6.5.

La citada retribución estará sujeta a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I.R.P.F.”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 199

- Se informa sobre la necesidad de tramitar el contrato menor de SERVICIOS, siendo el objeto:

gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “allo que la mar mou ” del artista Eduard Comelles Allué , con NIF [REDACTED] (700€).

- RC (Retención de Crédito) con n.º:220250010269 por importe de 1000 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5366 de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Eduard Comelles Allué para la contratación de gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada "ALLÓ QUE LA MAR MOU" del artista EDU COMELLES ALLUÉ a celebrar en el Museo del Mar Del 3 de octubre al 30 de noviembre del 2025 .; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010269

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Eduard Comelles Allué, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada "ALLÓ QUE LA MAR MOU" del artista EDU COMELLES ALLUÉ a celebrar en el Museo del Mar Del 3 de octubre al 30 de noviembre del 2025 .

*Precio del contrato - 700 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museo y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 17971/2025. Contrato Menor Servicio Bus excursiones Pista Hielo/Karts

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de JUVENTUD con fecha 18/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIOS BUS PARA EXCURSIONES PISTA HIELO Y KARTS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Traslado en bus de jóvenes para participar en dos actividades de ocio deportivo como serán la excursión a la pista de hielo de Elche y a la pista de Karts de San Fulgencio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LA MELILLENSE SL, con NIF B03066966, con número de presupuesto 273 y por un importe de 680 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010477 por importe de 680 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5369 de 18 de septiembre de 2025. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LA MELILLENSE SL para la contratación de SERVICIOS BUS PARA EXCURSIONES A PISTA HIELO Y PISTA KARTS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 680 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010477

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LA MELILLENSE SL, con CIF B03066966, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SERVICIOS BUS PARA EXCURSIONES A PISTA HIELO Y PISTA KARTS

*Precio del contrato - 680 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Noviembre y diciembre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 199

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

URBANISMO. Expediente 16895/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 16895/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en reforma y

ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente, con emplazamiento en [REDACTED]
[REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5373 de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) DENEGAR LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES a [REDACTED]
[REDACTED] para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar agrupada existente, por los siguientes motivos expuestos en el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 04/09/2025:

Las obras objeto de la licencia consisten en:

1. Ampliación de la vivienda en planta semisótano **7,00 m²** para trastero.

De acuerdo con la Licencia de Obras n.º 24/83, esta vivienda se describe como una vivienda agrupada de planta baja.

La ampliación pretendida consiste en la habilitación como planta semisótano no vividera del espacio bajo el forjado sanitario de la planta baja, para destinarla a trastero. Esta ampliación supone un aumento de la edificabilidad y de la ocupación en planta de la vivienda, al sobrepasar el perímetro de la planta baja existente y al no cumplir con la condición de planta semisótano.

NO se admite la ampliación en planta semisótano, al no cumplir con la condición de planta semisótano establecida en el Artículo 44 de las Ordenanzas Municipales de la Edificación y Uso del Suelo. El espacio bajo el forjado sanitario deberá permanecer cerrado y sin uso.

“Artículo 44.- Planta Semisótano.

1. *Son las plantas que no sobrepasan en ningún punto la cota de 1,20 m. sobre la rasante natural o transformada del terreno desde el intradós del forjado de la planta baja en*

edificación abierta (bloque , agrupada, aislada y volumetría específica) o las que no sobrepasan dicha cota en el punto de medida para edificación cerrada (manzana densa). Toda planta que no cumpla esta condición tendrá la consideración de planta baja a todos los efectos. Los semisótanos en edificación abierta deberán guardar un retranqueo de 3 m a todos los linderos.”

2. Ampliación de la terraza descubierta en planta baja **7,00 m²**.

TAMPOCO se admite la ampliación en planta baja, al no existir en el Polígono 2.3 A excedente de edificabilidad no consumida, ni excedente de ocupación en planta.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 56,48 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 128,37 euros, en concepto de liquidación del ICIO.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 20512/2023. Desestimación Recurso Potestativo de Reposición

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Instruido expediente de reclamación patrimonial núm. 20512/2023, iniciado a instancia de Dña. [REDACTED] la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13/03/2025, acordó lo siguiente:

“(…)Estimar la reclamación patrimonial formulada por Dña [REDACTED] de daños físicos provocados por caída en la C/Elche esquina C/San Antonio, el 12/07/2023; toda vez que han sido probados los hechos alegados por la reclamante, según se desprende del informe emitido por la Policía Local, de fecha 14/07/2023, el informe técnico de fecha 12/12/2023 y la postura de la compañía aseguradora Zurich, transcritos en los apartados 2, 4 y 5 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo; ascendiendo los daños a un importe total de 3.582,54€ (de los cuales 2.000 € corresponderán al Ayuntamiento de Santa Pola, en concepto de franquicia y 1.582,54€ a la compañía aseguradora Zurich). (…)”

2.- Con fecha 8/04/2025, el Ayuntamiento abona en la cuenta bancaria de Dña. [REDACTED] la cantidad de 2.000 euros de indemnización que le corresponden según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 13/03/2025.

3.- Con fecha 10/04/2025, la aseguradora Zurich abona en la cuenta bancaria de Dña. [REDACTED] la cantidad de 1.582,54 euros de indemnización que le corresponden según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 13/03/2025..

4.- Por Dña. [REDACTED] mediante escrito de fecha 13/04/2025 y núm. 2025-E-RE-5289329, se formula Recurso de Reposición a la cuantificación de la valoración de los daños físicos realizada por la compañía aseguradora Zurich. Solicitando el derecho de Dña. [REDACTED] a ser indemnizada con la cuantía total y principal de 12.352,15 € y, en todo caso y de forma subsidiaria, la cantidad de 9.471,98€, ambas más los intereses legales correspondientes.

5.- Una vez trasladado el Recurso de Reposición a la aseguradora Zurich, ésta emite informe de fecha 24/04/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que dice:

“En el momento de realizar las alegaciones sostuvimos a la vista de la documentación aportada, alegamos pluspetición ya que nuestros Servicios Médicos han valorado las lesiones en un importe máximo de 3.582,54 euros, desglosado de la siguiente manera:

**14 días de perjuicio básico * 35,71 euros: 499,94 euros*

**35 días de perjuicio moderado * 61,89 euros: 2.166,15 euros*

**1 puntos de secuelas psicofísicas: 916,45 euros*

Las lesiones se estabilizan a fecha 30-08-2023, fecha que la que recibe el alta médica por parte de Traumatología, servicio que le hace el seguimiento de la lesión. No se considera como fecha de estabilización el alta laboral a fecha 08-11-2023, porque no estaría justificado ese alargamiento de la baja por motivos propiamente de la lesión.

El resto de importes reclamados no pueden ser considerados, según nuestros Servicios Médicos, de acuerdo a lo indicado en los informes médicos aportados por la interesada.

Por todas las consideraciones anteriores, se ha puesto de manifiesto y ha quedado acreditado que el importe estimado en la resolución administrativa recurrida es correcto y por lo tanto debería desestimarse el recurso de reposición presentado. ”

6.- Informe Jurídico, de fecha 4/09/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: “(...)procede desestimar el recurso de reposición formulado por Dña. [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de marzo de 2025, por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por la misma(...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 199

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5372 de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. [REDACTED] contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/03/2025, en base al informe emitido por la aseguradora Zurich con fecha 24/04/2025 y el informe jurídico de fecha 04/09/2025, indicados en los apartados 5 y 6 de los antecedentes, que se adjuntan, que forman parte y que sirven de motivación para el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.:0240146613).

Documentos anexos:

- Anexo 1. Postura aseguradora al Recurso de Reposición
- Anexo 2. Informe jurídico

CASA DE CULTURA Expediente 2864/2025. Contrato Menor Pago Factura “Faüla” III Festival Bahía a Escena

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Representación del espectáculo de circo “Faüla” con la cía Dos en Vilo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa María Pilar Martínez Martínez. Cía Dos en Vilo por un importe de 3.675,5 € que más la repercusión del IVA (771,85 €) asciende a un total de 4.447,35 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 16/26 rectificativa, de fecha 03/09/2025, por un importe total de 4.446,15 €, presentada por María Pilar Martínez Martínez. Cía Dos en Vilo en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5271 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/09/2025	16/26rectificada	María Pilar Martínez Martínez. Cía Dos en Vilo	4.446,15 € - 15% IRPF (551,18 €)	220250002026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24801/2024. Reconocimiento de obligaciones de facturas por “Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/2023, ratificado por el mismo órgano en fecha 23/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Urbaser, S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.834.860,51 €, impuestos incluidos.

- Duración: Diez años, a contar desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 26/12/2023.

TERCERO: Acta de Inicio del Servicio formalizada el 26/01/2024.

CUARTO: Certificación de diciembre de 2024.

QUINTO: Informe emitido el 08/04/2025 por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal de conformidad de la certificación de diciembre de 2024.

SEXTO: Facturas correspondientes al servicio prestado durante diciembre de 2024, por importe total de 451.943,29 €.

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a la anualidad 2025.

OCTAVO: Documentos contables:

- Limpieza viaria: AD nº 220250003455, por importe de 204.364,31 €.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU): AD nº 220250010329, por importe de 185.568,38 €.
- Limpieza de playas 2024: AD nº 220250010332, por importe de 62.010,60 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5275 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la certificación correspondiente a diciembre de 2024 del “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser, S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”:

--	--	--	--	--

Nº	Fecha	Concepto / periodo	Importe	Nº doc AD
1003951V2500028	31/03/25	Limp viaria - dic 2024	204.364,31 €	220250003455
1003951V2500027	31/03/25	RSU- dic 2024	185.568,38 €	220250010329
1003951V2500026	31/03/25	Limp playas - dic 2024	62.010,60 €	220250010332
		Total	451.943,29 €	

3º.- Notificar al contratista.

Expediente 8264/2025. MERCADOS. ANULACIÓN RECIBO CASETA 3 MERCADILLO PLAYA LISA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19.06.25, se aprueban las autorizaciones para el mercadillo de verano en Avda. Vicente Blasco Ibáñez esq. c/ Virgen del Pilar (Playa Lisa), habiéndose emitido posteriormente las liquidaciones correspondientes.

En fecha 1 de julio se inicia el mercadillo, siendo imposible contactar con el titular de la caseta núm. 3, D. Alberto Saransig Muenala, tanto por notificación escrita como vía telefónica para comunicarle su adjudicación, habiendo permanecido cerrada la caseta durante toda la temporada, hasta su finalización el pasado 31 de agosto, al no haber más adjudicatarios interesados en la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5375 de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a D. ALBERTO SARANSIG MUELANA, N.I.E.: [REDACTED] como titular de la caseta núm. 3, del mercadillo de verano Avda. Vicente Blasco Ibáñez esq. c/ Virgen del Pilar (Playa Lisa), anulando la liquidación emitida a su nombre por tal concepto:

- Liquidación núm. 2025/0000005212, Caseta n.º. 3 (3 metros) Mercadillo de verano Playa Lisa, temporada estival año 2025, por importe de 384,43€.

2º Notificar el presente a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su anulación.

TURISMO. Expediente 14206/2025. Contrato Menor. Pago factura Publicidad Destinos Gastronómicos Alicante

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Publicidad Destinos Gastronómicos Alicante adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/07/2025 a Carlos Corredor Sáez por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/09/2025 por la responsable del contrato Doña Mari Carmen Martínez.

3. Factura con número ayuntasantapola1-2025, de fecha 10/09/2025, por un importe total de 605 €, presentada por Carlos Corredor Sáez en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5273 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2025	ayuntasantapola1-2025	Carlos Corredor Sáez	605 €		220250008571

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 19664/2024. Estimación Reclamación Patrimonial daños grúa municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 199

1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales provocados en su vehículo por la grúa municipal, el 15/08/2024. Presenta factura con una valoración de los daños por importe de 190 euros.

2.- Informe técnico del servicio de grúa, de fecha 16/12/2024 que dice: “(...) *Conclusión. El daño que presenta en la foto el denunciante es debido a que el conductor de grúa no utilizó el tipo de carros de rueda adecuado para ese vehículo, ya que las ruedas eran demasiado pequeñas y posiblemente algo deshinchadas, ocasionando que los carros no levantaran las ruedas lo suficiente y rozaran en el asfalto. Por lo que se admite que los daños que se aprecian en la foto pudieron ser causados por el arrastre de la grúa municipal de este Ayuntamiento. (...)*”.

3.- Postura de la compañía de seguros Berckley de fecha 17/12/2024, con referencia para el siniestro 2024043408, que dice: “el importe reclamado, 190 € es inferior a la franquicia establecida en póliza, por lo que por parte de Berkley Seguros no procede atender la misma, teniendo que asumir, si procede, el importe reclamado directamente el propio asegurado(...)”

4.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] con fecha 19/12/2024 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

5.- Informe jurídico de fecha 6/03/2025, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: “(...) *Existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados, los cuales, según documentación del expediente, se valoran en 190,00 euros.*

Procede que, previamente a la resolución de la reclamación, se acredite por el interesado que no ha recibido, o está tramitando, o pendiente de recibir, importe alguno de cualquier persona o entidad, en concepto de los daños que motivan la reclamación de responsabilidad patrimonial que se trata.(...)”

6.- Declaración Responsable de D. [REDACTED] de fecha 27/08/2025, en la que afirma no haber recibido indemnización alguna por los daños reclamados.

7.- Póliza de Responsabilidad Civil de Berkley N.º 2062809 con franquicia de 1.000€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5272 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales provocados en su vehículo por la grúa municipal, el 15/08/2024; toda vez que han sido probados los hechos alegados por el reclamante, según se desprende del informe técnico de fecha 16/12/2024 y del informe jurídico de fecha 6/03/2025, ambos transcritos en los apartados 2 y 5 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo; ascendiendo los daños a un importe total de 190 €.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 190 € en favor de D. [REDACTED] en concepto de indemnización por el motivo referenciado en el punto anterior.

TERCERO: Requerir al interesado la presentación de Certificado de titularidad bancaria de la cuenta donde realizar el pago de la indemnización.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo a D. [REDACTED] así como a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.: 2024043408).

Documentos anexos:

- Anexo 3. Informe jurídico

Juventud-Expediente 17972/2025. Contrato Menor-Merienda Teatro	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 18/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Merienda Taller de Teatro Joven

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por a necesidad de premiar el trabajo del alumnado del taller de teatro de la pasada campaña por el esfuerzo de llevar a cabo la representación teatral en verano, y al mismo tiempo crear unión con el nuevo

alumnado que empieza el nuevo taller de la temporada 2025/26 en el mes de octubre, potenciando el compañerismo entre todos ellos en un momento de distensión y ocio, reuniéndolos en una merienda grupal.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Antonio Diaz García, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 18/09 y por un importe de 70,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010478 por importe de 70,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5378 de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Antonio Diaz García para la contratación de Merienda Taller de Teatro Joven; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 70,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010478

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Antonio Diaz García, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Merienda Taller de Teatro Joven

*Precio del contrato - 70,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RACOJOVE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 24908/2024. Contrato Menor PAGO FACTURA Horno Eléctrico, Marca Naber, Modelo N100

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de un Horno Eléctrico, Marca Naber, Modelo N100, para el Taller de Cerámica de

la Casa de Cultura, y cinco placas mullita lisa de Horno. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/11/2024 a la empresa PRODESCO S.L, por un importe de 8.007,95 € que más la repercusión del IVA (1.681,67 €) asciende a un total de 9.689,62 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/03/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-245274, de fecha 17/12/2024, por un importe total de 9.689,62 €, presentada por PRODESCO S.L, en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5293 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/12/2024	Emit- 245274	PRODESCO S. L,	9.689,62 €		220250010326

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2768/2024. Aprobación de la certificación liquidación de las "Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 09/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: Estudio Métodos de la Restauración, SL, con CIF B12530770.
- Importe adjudicación: 241.713,29 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 meses, a partir del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/07/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 05/08/2024.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/11/2024, por el que se aprueba la incorporación de precios nuevos, que no suponen modificación de contrato, por un total de 7.163,13 €, que deberá ser considerado como un incremento en el presupuesto de la obra.

QUINTO: Acta de recepción de las obras, suscrita el 19/05/2025, donde se indica: "(...) recibidas las obras levantándose la correspondiente acta y comenzando a partir del 4 de marzo de 2025 el plazo de garantía (...)" y se deja constancia de: "(...) Que dichas obras finalizaron el 31 de enero de 2025, según consta en el informe de fecha 4 de marzo de 2025 y en el Certificado Final de Obra expedidos por la Dirección Facultativa.- En una parte de la zona norte no ha sido posible ejecutar el acabado final por motivos ajenos a la empresa, debido a la presencia de una carpa instalada en el área adyacente (...)"

SEXTO: Certificación liquidación, por importe de 12.333,00 €.

SÉPTIMO: Factura correspondiente a la certificación liquidación, por importe total de 12.333,00 €.

OCTAVO: Informe final de la obra, emitido el 04/06/2025 por la Dirección facultativa.

NOVENO: Informe del Arquitecto municipal, emitido el 11/09/2025, en el que concluye que:

1. *"Procede aprobar la liquidación final de las obras con un importe neto de 215.372,08 € (PEM), resultando un incremento del 8,07% respecto al presupuesto de adjudicación, encontrándose este dentro de los márgenes legalmente admitidos.*
2. *Deberá requerirse a la empresa adjudicataria ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L. la subsanación de los defectos detectados en las pinturas de las almenas.*

3. *Hasta tanto no se realice la completa subsanación de dichos defectos, no procederá la devolución de la garantía económica retenida en la adjudicación de las obras, una vez transcurrido el plazo total de la garantía."*

DÉCIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación (incluyendo precios nuevos): 248.876,42 €.
- Certificación nº 1: 40.340,65 €, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/24.
- Certificación nº 2: 77.520,09 €, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/24.
- Certificación nº 3: 34.472,55 €, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/24.
- Certificación nº 4 y última: 96.542,94 €, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/25.
- Certificación liquidación: 12.333,00 €.

UNDÉCIMO: Documento contable RC nº 220250010265, por importe de 12.333,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5278 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de "*Obras de Accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola*":

- Certificación liquidación, por importe de 12.333,00 €.

2º.- Autorizar y disponer, y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Estudio Métodos de la Restauración, SL, con CIF B12530770, en concepto de las citadas obras:

Nº	Fecha	Certificación	Total	Nº Doc "D"
PRY/24001405	31/05/25	Certificación liquidación	12.333,00 €	220250010265

3º.- Requerir al contratista para que subsane, en el plazo de 1 mes desde la notificación, los defectos detectados en las pinturas de las almenas que figuran en el informe del Arquitecto municipal de fecha 11/09/2025, el cual se incorpora al presente acuerdo y le sirve de motivación.

4º.- Notificar al adjudicatario.

Documentos anexos:

- Anexo 4. INFORME TECNICO URBANISTICO 2025-0371 [Informe Liquidación Obras Castillo]

RECURSOS HUMANOS Expediente 17834/2025. Derechos y Deberes Retributivos. PERSONAL LABORAL MUSEOS . ABRIL 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 08/05/2025 por parte de la Directora del Museo , con el visto bueno de la Concejal de Area y la Concejala de Personal, en el se que indican los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito al Servicio de MUSEOS durante el mes de ABRIL 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5279 de 16 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a MUSEOS, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211123360015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ABRIL 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	TOTAL

ANGELES PASTOR GINER	07:06:00	25,09 €	178,14 €
----------------------	----------	---------	----------

Nombre y apellido	Hora extra festiva	Precio Hora extra festiva	TOTAL
ANGELES PASTOR GINER	03:14:00	30,18 €	97,58 €

TOTAL A PAGAR: 275,72€

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32136/2022. Autorización de la tercera y última prórroga del Lote 5 del contrato de “Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 1 año, con posibilidad de 3 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 5 del citado contrato, correspondiente a la gestión de residuos de obras de construcción y demoliciones/escombros, a favor de la oferta formulada por Urbaser SA, con CIF A79524054.

TERCERO: Contrato formalizado el 11/10/2022, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: 1 año contado desde la formalización del contrato, con posibilidad de aprobar 3 prórrogas anuales más.
- Precio: 22.000,00 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 10/08/2023 y 18/07/2024, por los que se autorizaron la primera y segunda prórroga.

QUINTO: Informe de fecha 09/06/2025, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la tercera y última prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 09/06/2025.

SÉPTIMO: El importe de la tercera y última prórroga asciende a 22.000,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

TOTAL PRÓRROGA	12/10/25 AL 31/12/25	01/01/26 AL 11/10/26
22.000,00 €	5.500,00 € (RC 220250010316)	16.500,00 € (RC 220259000171)

OCTAVO: Informe de Secretaría de fecha 17/09/2025, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5318 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la tercera y última prórroga, por el periodo de 12/10/2025 al 11/10/2026, del Lote 5 del contrato de “*Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, adjudicado a favor de Urbaser SA, con CIF A79524054.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la tercera prórroga asciende a 22.000,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2025 (12/10/25 al 31/12/25)	5.500,00 €
2026 (01/01/26 al 11/10/26)	16.500,00 €
TOTAL	22.000,00 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18010/2025. Autorización de la tercera y última prórroga del contrato de "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - Lote 2: poda".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 1 año, con posibilidad de 3 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 2 del citado contrato, correspondiente a la gestión de residuos de poda, a favor de la oferta formulada por Abornasa SL, con CIF B03033057.

TERCERO: Contrato formalizado el 11/10/2022, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: 1 año contado desde la formalización del contrato, con posibilidad de aprobar 3 prórrogas anuales más.
- Precio: 22.000,00 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023 y 08/08/2024, por los que se autorizan respectivamente la primera y segunda prórroga del contrato.

QUINTO: Informe de fecha 09/06/2025, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la tercera y última prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 09/06/2025.

SÉPTIMO: El importe de la tercera y última prórroga asciende a 22.000,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

TOTAL PRÓRROGA	12/10/25 AL 31/12/25	01/01/26 AL 11/10/26
22.000,00 €	5.500,00 € (RC 220250010318)	16.500,00 € (RC 220259000172)

OCTAVO: Informe de la Secretaría General de fecha 17/09/2025, favorable a la tramitación de la segunda prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5324 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la tercera y última prórroga, por el periodo del 12/10/2025 al 11/10/2026, del contrato del Lote 2 (gestión de residuos de poda) del “*Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, adjudicado a favor de Abornasa SL, con CIF B03033057.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la tercera prórroga asciende a 22.000,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2025 (12/10/25 al 31/12/25)	5.500,00 €
2026 (01/01/26 al 11/10/26).	16.500,00 €
TOTAL	22.000,00 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18006/2025. Autorización de la tercera y última prórroga del Lote 1 del contrato de “Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 1 año, con posibilidad de 3 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022, por el que, a results del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 1 del citado contrato, correspondiente a la gestión de residuos de madera, a favor de la oferta formulada por Abornasa SL , con CIF B03033057.

TERCERO: Contrato formalizado el 11/10/2022, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: 1 año contado desde la formalización del contrato, con posibilidad de aprobar 3 prórrogas anuales más.
- Precio: 5.500,00 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023 y 18/07/2024, por los que se autorizan la primera y segunda prórroga del contrato.

QUINTO: Informe de fecha 09/06/2024, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la tercera y última prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 09/06/2024.

SÉPTIMO: El importe de la tercera prórroga asciende a 5.500,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

TOTAL PRÓRROGA	12/10/25 AL 31/12/25	01/01/26 AL 11/10/26
5.500,00 €	1.375,00 € (RC 220250010321)	4.125,00 € (RC 220259000173)

OCTAVO: Informe de la Secretaría de fecha 17/09/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5322 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la tercera y última prórroga, por el periodo de 12/10/2025 al 11/10/2026, del Lote 1 (Gestión de residuos de madera) del contrato de “*Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, adjudicado a favor de Abornasa SL , con CIF B03033057.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda prórroga asciende a 5.500,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2025 (12/10/25 al 31/12/25)	1.375,00 €
2026 (01/01/26 al 11/10/26)	4.125,00 €
TOTAL	5.500,00 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9310/2024. Reconocimiento obligaciones facturas servicio "Limpieza edificios, Lote 1: Sector A", junio a agosto 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 161.891,17 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 15/07/2025 por el que se autoriza la modificación del contrato, para incluir la limpieza de los aseos de las playas, por un importe de 16.104,31 €. Se formaliza adenda al contrato el 17/07/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de junio a agosto de 2025, por importe total de 44.008,79 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documentos contables AD nº 220250001072, por importe de 107.927,44 €, y AD nº 220250007893, por importe de 14.611,59 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5309 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc AD
13684	30/06/25	Junio	13.490,93 €	220250001072
16414	31/07/25	Julio	13.490,93 €	220250001072
16415	31/07/25	Aseos playas - Julio	1.768,00 €	220250007893
18920	31/08/25	Agosto	13.490,93 €	220250001072
18921	31/08/25	Aseos playas - Agosto	1.768,00 €	220250007893
		Total	44.008,79 €	

Fiestas. Expediente 17932/2025. Contrato Menor "Contratación espectáculo piromusical navideño 2025".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 16/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación espectáculo piromusical navideño 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que con motivo de las fiestas navideñas, se pretende llevar a cabo un espectáculo piromusical, titulado "La llegada de la Navidad a Santa Pola", que animará a todos los públicos con luz, música y pólvora.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pirotecnia Turis, SL, con NIF B46677399, con número de presupuesto 0 y por un importe de 13.310 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010465 por importe de 13.310 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5387 de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Pirotecnia Turis, SL para la contratación de Contratación espectáculo piromusical navideño 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 13.310 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010465

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pirotecnia Turis, SL, con CIF B46677399, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratación espectáculo piromusical navideño 2025
- *Precio del contrato - 13.310 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 13 de diciembre de 2025
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9314/2024. Reconocimiento obligaciones facturas Lote 4 "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales", mayo a agosto 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 183.752,27 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2025, por importe de 61.250,72 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250000958, por importe de 122.501,51 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5311 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
11636	31/05/25	Mayo	15.312,68 €	220250000958
13683	30/06/25	Junio	15.312,68 €	220250000958

16413	31/07/25	Julio	15.312,68 €	220250000958
18919	31/08/25	Agosto	15.312,68 €	220250000958
		Total	61.250,72 €	

Fiestas. Expediente 11721/2025. Contrato Menor-Pago factura "Animación musical en Auditorio El Palmeral Fiestas Patronales 2025".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Animación musical en Auditorio El Palmeral Fiestas Patronales 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/07/2025 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 3.150 € que más la repercusión del IVA (315 €) asciende a un total de 3.465 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/2025/10, de fecha 10/09/2025, por un importe total de 3.465 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5390 de 19 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local.

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
10/09/2025	A/2025 /10	Roberto Coves Martínez	3.465 €		220250007625

CONTRATACIÓN DE PATRIMONIO. Expediente 12464/2022. Prórroga contrato de “Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de tres años, a contar desde día siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de una única prórroga anual más.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022, por el que, a results del procedimiento de licitación, se adjudica el citado contrato a favor de la oferta formulada por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.

TERCERO: Contrato formalizado el 10/10/2022. Por tanto, el plazo de ejecución se inició el 11/10/2022 y finalizará el 10/10/2025.

CUARTO: Informe de fecha 02/07/2025, emitido por el responsable del contrato, favorable a la tramitación de la prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 02/07/2025.

SÉPTIMO: El importe de la prórroga asciende a 34.722,60 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

TOTAL PRÓRROGA	11/10/25 AL 31/12/25	01/01/26 AL 10/10/26
34.722,60 €	7.747,24 € (RC 220250010311)	26.975,36 € (RC 220259000169)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 199

OCTAVO: Informe de la Secretaría de fecha 17/09/2025, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5315 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la prórroga, por el periodo de 11/10/2025 al 10/10/2026, del contrato de “*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*”, adjudicado a favor de Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda prórroga asciende a 34.722,60 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2025 (11/10/25 al 31/12/25)	7.747,24 €
2026 (01/01/26 al 10/10/26)	26.975,36 €
TOTAL	34.722,60 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

Actividades.- Expediente 5577/2024. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación cambio titularidad y arrendamiento Licencia de Apertura	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por Don José Iván Molina Mira, con fecha 20/09/2023, registro núm. 2023-E-RE-13207, solicitando el cambio de titularidad de licencia de apertura, para el ejercicio de la actividad, “BAR-RESTAURANTE”, con emplazamiento en la C/ ALICANTE, 108-1-1 , generando el expediente número 5577/2024.

Segundo.-Instancia presentada por Don Salvador Peralta Gómez, de fecha 02/10/2023, registro núm. 2023-E-RC-19630, solicitando el arrendamiento de la licencia anteriormente referenciada.

Tercero: Que revisada la documentación administrativa aportada por ambos solicitantes, se comprueba que es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5396 de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de licencia de apertura, solicitada por DON JOSÉ IVÁN MOLINA MIRA, con NIF ***8127**, para el ejercicio de la actividad de BAR-RESTAURANTE”, sito en la C/ ALICANTE, 108-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 45 PERSONAS.

2º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por DON SALVADOR PERALTA GÓMEZ, con NIF ***3555**, para el ejercicio de la actividad de BAR-RESTAURANTE”, sito en la C/ ALICANTE, 108-1-1, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 45 PERSONAS.

3º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

4º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

5º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

6º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

7º Aprobar las siguientes liquidaciones expedidas por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales:

- Liquidación núm. 2023 021 000026, por importe de 196,70 €

- Liquidación núm. 2023 018 000113, por importe de 105,57 €

8º Comunicar el cambio de titularidad y arrendamiento a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

9º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

MERCADOS. Expediente 8273/2025. Contrato Menor. Suministro de materiales: Impresión de 16 mupis para campaña de promoción comercial del mercado de abastos. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 17/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de materiales: Impresión de 16 mupis para campaña de promoción comercial del mercado de abastos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Imprimir 16 mupis para campaña de promoción comercial del mercado de abastos

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IMPURSA S.A.U., con NIF A03813326, con número de presupuesto IPV25-000012 y por un importe de 387,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004779 por importe de .

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5401 de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por IMPURSA S.A.U. para la contratación de Suministro de materiales: Impresión de 16 mupis para campaña de promoción comercial del mercado de abastos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 387,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250004779

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMPURSA S.A.U., con CIF A03813326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de materiales: Impresión de 16 mupis para campaña de promoción comercial del mercado de abastos.

*Precio del contrato - 387,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 20 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución durante la duración de la campaña

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18034/2025. Reconocimiento obligaciones facturas servicio recogida animales, junio a agosto 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 199

- Adjudicatario: Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.
- Importe adjudicación: 104.167,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 años a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de 1 prórroga anual.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2022.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a los meses de junio a agosto de 2025, por importe total de de 8.680,65 €.

CUARTO: Actax de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000133, por importe de 17.361,27 € para el 2025, y AD nº 220250010312, por importe de 9.614,09 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5330 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523, en concepto del contrato de "*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
25/267	30/06/25	Junio	2.893,55 €	220239000133 (2.893,52 €) / 220250010312 (0,03 €)
25/329	31/07/25	Julio	2.893,55 €	220250010312
25/00381.0	31/08/25	Agosto	2.893,55 €	220250010312
		Total	8.680,65 €	



Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Fiestas. Expediente 16193/2025. Contrato Menor- Pago factura "Alquiler 11 coches de sonido y 2 plataformas Desfile Multicolor".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para alquiler 11 coches con sonido y 2 plataformas con doble equipo de sonido, una de ellas con estructura para carroza adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/08/2025 a la empresa Acusticox Sound & Light S.L por un importe de 9.620 € que más la repercusión del IVA (2.020,2 €) asciende a un total de 11.640,2 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número X/018, de fecha 09/09/2025, por un importe total de 11.640,2 €, presentada por Acusticox Sound & Light S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5402 de 19 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2025	X /018	Acusticox Sound & Light S.L	11.640,2 €		220250009292

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12748/2025. Reconocimiento obligación factura contrato menor servicio "Asesoramiento sobre iniciativa privada para piscina cubierta municipal".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 199

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de “*Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico ante una iniciativa privada para la finalización de la obra y explotación posterior de la piscina cubierta municipal*”.
- Adjudicatario: PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256.
- Importe adjudicación: 6.413,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses.

SEGUNDO: Informe de análisis presentado por el contratista el 30/07/2025.

TERCERO: Factura segunda del contrato presentado por el contratista, con nº 0125/585, de fecha 29/08/2025, por importe de 1.694,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 6.413,00 €.
- Factura primera: 1.694,00 €.
- Factura segunda: 1.694,00 €.
- Pendiente de facturar: 3.025,00 €.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250007230, por importe de 6.413,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5335 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 199

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256, en concepto del contrato menor de servicio de “*Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico ante una iniciativa privada para la finalización de la obra y explotación posterior de la piscina cubierta municipal*”:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc AD
0125/585	29/08/25	1.694,00 €	220250007230

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11087/2025. Reconocimiento obligación factura "Servicio de vigilancia, salvamento y asistencia y playas accesibles de Santa Pola", agosto.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2025, por el que se declara de emergencia y se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de vigilancia, salvamento y asistencia y playas accesibles de Santa Pola*”.
- Adjudicatario: Oasis Calmsea SL, con CIF B56576879.
- Importe adjudicación: 699.470,38 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 14 de junio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, el calendario establecido en la prescripción 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al mes de agosto, por importe de 233.156,37 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD nº 220250006678, por importe de 699.470,38 €.

QUINTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 699.470,38 €.
- Factura 14 al 30 de junio: 116.578,40 €.

- Factura julio: 233.156,78 €.
- Factura agosto: 233.156,37 €.
- Pendiente de facturar: 116.578,83 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5358 de 18 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Oasis Calmsea SL, con CIF B56576879, en concepto del contrato de emergencia de “*Servicio de vigilancia, salvamento y asistencia y playas accesibles de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
2025/3	17/09/25	Agosto	233.156,37 €	220250006678

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6441/2025. Reconocimiento obligación factura Lote 1 "Arrendamiento de carrozas".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 02/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro, en régimen de arrendamiento, de las carrozas para el desfile multicolor en las Fiestas Patronales de septiembre de 2025, y para las cabalgatas de Navidad del 2025/2026*”, Lote 1 - Desfile Multicolor Fiestas Patronales 6 de septiembre de 2025.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Artefacte Creaciones Artísticas S.L., con CIF B54766779.

- Importe adjudicación: 24.442,00 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 6 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 03/07/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº 436, de fecha 06/09/2025, e importe de 24.442,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad.

QUINTO: Documento contable D nº 220250007413, por importe de 24.442,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5370 de 18 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Artefacte Creaciones Artísticas S.L., con CIF B54766779., correspondientes al Lote 1 (Desfile Multicolor Fiestas Patronales 6 de septiembre de 2025) del “*Suministro, en régimen de arrendamiento, de las carrozas para el desfile multicolor en las Fiestas Patronales de septiembre de 2025, y para las cabalgatas de Navidad del 2025/2026*”:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc “D”
436	06/09/25	24.442,00 €	220250007413

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8557/2025. Reconocimiento obligación factura “Suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de iluminación artística extraordinaria fiestas patronales de Santa Pola 2025”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *"Suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de iluminación artística extraordinaria fiestas patronales de Santa Pola 2025"*.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Iluminaciones Ximénez S.A., con CIF A14041362.
- Importe adjudicación: 41.449,47 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 29/07/2025.

TERCERO: Factura presentado por el contratista, con nº 192002235, de fecha 11/09/2025, por importe de 41.449,47 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220250008211, por importe de 41.449,47 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5337 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iluminaciones Ximénez S.A., con CIF A14041362, en concepto del contrato de *"Suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de iluminación artística extraordinaria fiestas patronales de Santa Pola 2025"*:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc AD
192002235	11/09/25	41.449,47 €	220250008211

DEPORTES- Expediente 675/2025. Contrato Menor Pago Factura "IMPLANTAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN MOVIMENT 2025"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la CONTRATO MENOR PUENTE: suscripción al entorno telemático INTRAFIC con el objeto de mejorar la prestación de servicios al sector comercial local, así como gestionar las competencias municipales en comercio interior, hasta la resolución del expediente 3380/2025 de contratación plurianual: procedimiento negociado sin publicidad adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. por un importe de 6.280,99 € que más la repercusión del IVA (1.319,01 €) asciende a un total de 7.600 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/09/2025 por el responsable del contrato D. D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/000365, de fecha 16/09/2025, por un importe total de 7.600 €, presentada por SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5394 de 19 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/09/2025	1/000365	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.	7.600 €	220250002305

Sanidad. Expediente 16314/2024. Contrato Menor-Pago factura "Formación prevención legionella".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la promoción de un plan formativo para los trabajadores municipales con competencias en alguna o varias líneas de actuación en el control y prevención de legionella adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/07/2024 a la empresa CEDESAM por un importe de 1.400 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.400 €.
2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 23/07/2025 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con número Emit-2025/1 y Emit-2025/2, de fecha 22/07/2025, por importes totales de 1.125 € y 75 € respectivamente, presentadas por CEDESAM en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5388 de 19 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2025	Emit-2025 /1	CEDESAM	1.125 €		220250010376
22/07/2025	Emit-2025 /2	CEDESAM	75 €		220250010376

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Autorización tercera y última prórroga contrato de servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación por lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 1 año, con posibilidad de 3 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el Lote 4 del citado contrato, correspondiente a la gestión de residuos de colchones, a favor de la oferta formulada por Urbaser SA, con CIF A79524054.

TERCERO: Contrato formalizado el 11/10/2022, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: 1 año contado desde la formalización del contrato, con posibilidad de aprobar 3 prórrogas anuales más.
- Precio: 55.000,00 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023 y 11/07/2024, por los que se autorizan la primera y segunda prórroga.

QUINTO: Informe de fecha 09/06/2024, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la tercera y última prórroga del contrato.

SEXTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 09/06/2024.

SÉPTIMO: El importe de la tercera prórroga asciende a 55.000,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 199

TOTAL PRÓRROGA	12/10/25 AL 31/12/25	01/01/26 AL 11/10/26
55.000,00 €	13.750,00 € (RC 220250010313)	41.250,00 € (RC 220259000170)

OCTAVO: Informe de Secretaría de fecha 17/09/2025, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5317 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar la tercera y última prórroga, por el periodo de 12/10/2025 al 11/10/2026, del Lote 4 (gestión de residuos de colchones) del contrato de “*Servicio de gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, adjudicado a favor de Urbaser SA, con CIF A79524054.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la tercera prórroga asciende a 55.000,00 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2025 (12/10/25 al 31/12/25)	13.750,00 €
2026 (01/01/26 al 11/10/26).	41.250,00 €
TOTAL	55.000,00 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato.

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 890/2025. Aprob pago factura Contrato Menor tasas por derecho de uso marcas Q de Calidad y S de Sostenibilidad.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Pago tasas por derechos uso marca Q de Calidad Turística 2025 y S de Sostenibilidad. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/01/2025 a la empresa INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA por un importe de 719,6 € que más la repercusión del IVA (151,12 €) asciende a un total de 870,72 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/04/2025 por el responsable del contrato D. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número ELEC25-52 , de fecha 27/03/2025, por un importe total de 870,72 EUROS, presentada por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5356 de 18 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/03/2025	ELEC 25-52	INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA	870,72 €	220250000915

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17326/2024. Aprobación Certificación 6 y última "Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo" (PSTD).

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 28/11/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*PSTD - Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125.
- Importe adjudicación: 520.844,50 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/12/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 20/01/2025.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 08/08/2025, por el que se arpueba el expediente para la modificación del contrato, con un incremento del importe de 18.067,71 €, pasando de 520.844,50 € a 538.912,21 €.

QUINTO: Acta de recepción de las obras.

SEXTO: Certificación de obra nº 6 y última, correspondiente a junio de 2025, por importe de 181.924,15 €.

SÉPTIMO: Factura presentada por el contratista nº 005/90, de fecha 31/08/2025, por importe de 181.924,15 €, correspondiente a la Certificación nº 6 y última.

OCTAVO: Acta de conformidad de la factura presentada.

NOVENO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación (incluyendo modificación): 538.912,21 €.
- Certificación nº 1: 30.262,95 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 2: 46.182,97 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.

- Certificación nº 3: 79.424,23 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 24/04 /2025.
- Certificación nº 4: 73.091,89 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 22/05 /2025.
- Certificación nº 5: 109.958,31 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 07/08 /2025.
- Certificación nº 6 y última: 181.924,15 €.
- Importe pendiente de certificar: 18.067,71 €.

DÉCIMO: Documentos contables D nº 220250001982, por importe de 520.844,50 €, y AD nº 220250008802, por importe de 18.067,71 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5374 de 18 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*PSTD - Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”:

- Certificación de obra nº 6 y última, correspondiente a junio de 2025, por importe de 181.924,15 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125., en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
005/90	31/08/25	6 - Junio	181.924,15 €	220250001982

3º.- Notificar al contratista.

Expediente 24336/2023. Pago factura Fase 2 Contrato Menor Elaboración Estrategia de Desarrollo Urbano de Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Urbano de Santa Pola y redacción de la Fase 2 para la presentación de la propuesta resultante (Plan de Acción Integrado de Santa Pola) de la convocatoria en base al reglamento UE 2021/1060 y programa Pluriregional de España FEDER 2021-2027.

La fase 2 para la redacción de la propuesta del Plan de Acción Integrado de Santa Pola en base al citado reglamento se inició tras la publicación de la convocatoria, resolución de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible. Y el Plan de Acción Integrado de Santa Pola se presentó el 25 de febrero de 2025, dando por tanto finalizado el objeto de la contratación, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/10/2023 a la empresa Paisaje Transversal, S.L.L. por un importe de 8.340 € que más la repercusión del IVA (1.751,4 €) asciende a un total de 10.091,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/07/2025 por el responsable del contrato D. M^a del Carmen González Vives y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/40, de fecha 08/07/2025, por un importe total de 10.091,4 €, presentada por Paisaje Transversal, S.L.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5365 de 18 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD

08/07/2025	2025 /40	Paisaje Transversal, S. L.L.	10.091,4 €	220250010458
------------	-------------	---------------------------------	------------	--------------

Expediente 24133/2021. Playas. Quiosco en el marco de servicios de temporada Cala III del Cuartel (Caleta dels Gossets). Periodos apertura y cierre (2026-2027) y solicitud autorización instalación quiosco a la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas (2026)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 12.09.2025, mediante registro de entrada 2025-E-RE-15047, don ROQUE FERRER GUILLÉN, adjudicatario de la concesión para la instalación y explotación de un quiosco en el marco de servicios de temporada, concretamente en la III Cala del Cuartel (Caleta dels Gossets), comunica los periodos de apertura y cierre de este chiringuito para las anualidades **2026, 2027 y 2028**, siendo estos los siguientes:

- Año 2026: del 01.05.2026 al 30.09.2026
- Año 2027: del 01.05.2027 al 30.09.2027
- Año 2028: del 01.05.2028 al 30.09.2028

De conformidad con lo establecido en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento para la adjudicación de la instalación y explotación de quioscos, en el marco de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Pola, *la duración del contrato será desde la fecha de su formalización (26.06.2018) hasta el 31 de diciembre de 2027, comprendiendo diez temporadas.*

Continuando con la misma cláusula, *los adjudicatarios deberán, antes del 1 de octubre de cada año del contrato, proponer el período para la temporada siguiente, reservándose el Ayuntamiento la facultad de acordar al respecto lo que estime más favorable para el interés público, previa autorización del Servicio Provincial de Costas u órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

En fecha 23.03.2021, la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas, dependiente de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, emite resolución en la que indica, en su punto 2º, que durante el mes de mayo no se puede otorgar autorización para la

instalación de chiringuito situado en la Cala III del Cuartel (Cala dels Gossets), por superar el plazo de temporada estival, para instalaciones en suelo no urbanizable protegido, no teniendo hasta la fecha constancia alguna de modificación de este punto.

Vista la solicitud formulada por don ROQUE FERRER GUILLÉN, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento para la adjudicación de la instalación y explotación de quioscos, en el marco de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Santa Pola y resolución de la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas de fecha 23.03.2021, podría autorizarse el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre para las anualidades 2026 y 2027.

Esta Concejalía considera que estos períodos suponen una mejora en la oferta turística del municipio, apreciando por tanto un interés público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5405 de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Acceder a lo propuesto por don ROQUE FERRER GUILLÉN, adjudicatario de la concesión para la instalación y explotación de un quiosco en el marco de servicios de temporada, concretamente en la III Cala del Cuartel (Caleta dels Gossets), en lo referente a los periodos de apertura y cierre de este chiringuito para las anualidades venideras en los siguientes términos:

- Año 2026: del 01.06.2026 al 30.09.2026
- Año 2027: del 01.06.2027 al 30.09.2027

2º- No Acceder a lo propuesto por don ROQUE FERRER GUILLÉN, adjudicatario de la concesión para la instalación y explotación de un quiosco en el marco de servicios de temporada, concretamente en la III Cala del Cuartel (Caleta dels Gossets), en lo referente a los periodos de apertura y cierre de este chiringuito para las anualidades venideras en los siguientes términos:

- Año 2026: del 01.05.2026 al 31.05.2026
- Año 2027: del 01.05.2027 al 31.05.2027
- Año 2028: del 01.05.2028 al 30.09.2028

3º- Solicitar a la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas, dependiente de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, solicitud de autorización en zona de servidumbre de protección y fuera de servidumbre de tránsito, concretamente en la

III Cala del Cuartel (Caleta dels Gossets), para la instalación de un chiringuito mediante elementos desmontables durante los siguientes períodos:

- Año 2026: del 01.06.2026 al 30.09.2026 (se solicitará el último trimestre de 2025)
- Año 2027: del 01.06.2027 al 30.09.2027 (se solicitará el último trimestre de 2026)

4º- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Contratación a los efectos que procedan.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5107/2020. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)- DAR CUENTA Y AUTORIZAR PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES SEMANA DEL MAYOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por las Técnicas María del Coro Moreno Santos, Educadora Social y Cristina Jordá Cerdá, Agente de Igualdad, ambas del Equipo Social de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 19/09/2025, que literalmente se transcribe a continuación:

“Que desde el Departamento de Servicios Sociales , en colaboración con otros organismos como Bibliotecas, Universidad CEU Cardenal Herrera y Casa de Cultura, proponemos la siguiente programación de actividades para celebrar la jornada del 1 de Octubre, Día Internacional de las Personas Mayores. Con ello se pretende fomentar una visibilidad del proceso de envejecimiento como una etapa más de la vida en las que las personas siguen disponiendo de habilidades y capacidades para el desarrollo de una vida autónoma y un ocio saludable.

Las actividades están previstas desde el 18 de Septiembre hasta el 3 de Octubre del presente año. La campaña va dirigida a poner en valor la diversidad de capacidades con las que cuentan las personas mayores bajo el lema: “SOY MAYOR Y CAPAZ. PUEDO HACER TODO LO QUE ME PROPONGA.”

En la difusión de las actividades que ofrece esta concejalía se publicitará también el evento “MAYORES EN ESCENA”, el VI Certamen Nacional de Teatro de personas mayores, organizado por el departamento de Cultura y asociaciones de teatro de mayores.

Al mismo tiempo y llevando la línea de los últimos años, se realizará una campaña de comunicación con el compromiso de promover las capacidades de las personas mayores para desarrollar sus inquietudes , gustos y vida autónoma.

Que las actividades que se proponen son gratuitas, algunas previa inscripción y otras hasta completar aforo, y son las siguientes:

- *Del 18 al 27 de Septiembre*

VI Certamen de Teatro Amateur. "Mayores a Escena".

Programación completa en www.turismosantapola.es

- *1 de Octubre*

Visita guiada a Villa Adelaida : Centro Hans Maribel Shami

Inscripción previa: Centro Cívico, 966 69 27 81, 661544625

- *1 de Octubre*

Lanzamiento Spot: Día Internacional de las Personas Mayores

- *3 de Octubre*

En colaboración con la Universidad CEU Cardenal Herrera

De 10H a 13H

Cribado de Salud

11:00 Taller de Envejecimiento Activo.

Ubicación:

Gran Alacant: frente al Centro de Salud

Santa Pola: Glorieta

Por todo ello se solicita:

- 1. Dar cuenta de las actividades que se llevarán a cabo durante la semana del mayor.*
- 2. Petición a DSG de toda la logística, solicitada por tarea T/2025/22795 en EXPTE 5107 /2020.*
- 3.- Presencia policial en la Glorieta y en el Centro de Salud de Gran Alacant, el día 03 de Octubre de 10h a 14h. "*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5395 de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Dar cuenta de la programación de actividades para celebrar la jornada del 1 de Octubre, Día Internacional de las Personas Mayores, según el informe de las Técnicas María del Coro Moreno Santos, Educadora Social y Cristina Jordá Cerdá, Agente de Igualdad, ambas del Equipo Social de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 19/09/2025.

SEGUNDO.- Aprobar la mencionada programación de actividades para celebrar la jornada del 1 de Octubre de 2025, Día Internacional de las Personas Mayores.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos implicados, a los efectos oportunos.

URBANISMO. Expediente 998/2025. Contrato Menor de servicios, arquitecto de apoyo a la Oficina Técnica Municipal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de un arquitecto de apoyo a la oficina técnica municipal adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/02/2025 a la empresa PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ por un importe de 14.995,05 € que más la repercusión del IVA (3.120,95 €) asciende a un total de 18.116 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el por el responsable del contrato D. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-20, de fecha 03/09/2025, por un importe total de 2.588 €, presentada por PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5325 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 199

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/09/2025	Emit-20	PASCUAL SAURA HERNÁNDEZ	2.588 €		220250001030

Fiestas. Expediente 11175/2025. Contrato Menor "Reparación y completado del traje del Rey Baltasar de las Navidades 2024-2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 16/06/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Reparación y completado del traje del Rey Baltasar de las Navidades 2024-2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contratar la reparación y completado del traje alquilado correspondiente al Rey Baltasar, ya que, finalizada la cabalgata de Reyes, se procedió a la devolución de todos los trajes alquilados, pero ese en concreto no estaba completo ni en las mismas condiciones en las que fue entregado.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Carolina Catalá Catalá, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 25/205 y por un importe de 592,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010546 por importe de 592,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5407 de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 199

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Carolina Catalá Catalá para la contratación de Reparación y completado del traje del Rey Baltasar de las Navidades 2024-2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 592,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010546

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Carolina Catalá Catalá, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reparación y completado del traje del Rey Baltasar de las Navidades 2024-2025

*Precio del contrato - 592,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Proceso de datos. Expediente 17985/2025. Contrato Menor. Renovar licencia del programa Veeam Backup para copias de seguridad	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 19/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Renovar la licencia del programa Veeam Backup para copias de seguridad.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Programa necesario para gestionar las copias de seguridad de los servidores virtuales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MAIN MEMORY SA, con NIF A58439167, con número de presupuesto 67081 y por un importe de 4.225,54 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010486 por importe de 4.225,54 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5381 de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MAIN MEMORY SA para la contratación de: Renovar la

licencia del programa Veeam Backup para copias de seguridad.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.225,54 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n°: 220250010486

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MAIN MEMORY SA, con CIF A58439167, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovar la licencia del programa Veeam Backup para copias de seguridad.

*Precio del contrato - 4.225,54 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30/11/2025 - 29/11/2026

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 18078/2025. Contrato Menor Realidad Virtual	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 19/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actividad ocio juvenil Realidad Virtual

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer alternativas de ocio educativo entre los jóvenes del municipio a través de actividades de tecnología y realidad virtual
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALBERTO SARRIÓN SÁNCHEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0240/25 y por un importe de 677,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010592 por importe de 677,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5411 de 19 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ALBERTO SARRIÓN SÁNCHEZ para la contratación de Actividad ocio juvenil Realidad Virtual; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 677,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010592

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALBERTO SARRIÓN SÁNCHEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actividad ocio juvenil Realidad Virtual

*Precio del contrato - 677,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - diciembre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RACJOVE”

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 199

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Infraestructuras-Expediente 12888/2025. Autorizar cambio vehículo taxi nº 8	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /08/2025 la junta de gobierno local “autoriza provisionalmente, por un plazo de 2 meses, el cambio de vehículo para el **taxi número 8** a favor de José Antonio Arce Turpín, siendo el vehículo actual para el ejercicio de su actividad el automóvil MARCA: DACIA JOGGER. con matrícula 4408-NCF; número de bastidor: UU1DJF00274968006, y núm. de plazas: 5, indicando que la deficiencia detectada en la inspección de la Policía Local “No funciona la posición O”, se deberá subsanar en el plazo indicado, transcurrido el mismo sin haber subsanado la deficiencia se entenderá revocada la autorización.”

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 18 de septiembre de 2025 indicando en las observaciones que “Inspección realizada en tarifas de aparato taxímetro por error previo. El error ha sido subsanado. Inspección favorable”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunidad Valenciana,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5412 de 22 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar, el cambio de vehículo para el **taxi número 8** a favor de José Antonio Arce Turpín, siendo el vehículo actual para el ejercicio de su actividad el automóvil MARCA: DACIA JOGGER. con matrícula 4408-NCF; número de bastidor: UU1DJF00274968006, y núm. de plazas: 5.

Expediente 17626/2025. Turismo - Film Office. Solicitud de rodaje en Santa Pola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, con el objetivo de impulsar la promoción del municipio como escenario de rodajes y dinamizar la actividad económica vinculada al sector audiovisual, creó la Film Office municipal, encargada de asesorar y coordinar los trámites necesarios para la realización de producciones audiovisuales en el término municipal.

D. Alberto Villar, con DNI [REDACTED] ha presentado a través de la Film Office una solicitud de autorización para el rodaje de un spot publicitario con dron, cuya realización correrá a cargo de la empresa Eventdrone.

La grabación está prevista en la carretera del Faro de Santa Pola, una ubicación que se encuentra bajo la competencia de la Conselleria de Medio Ambiente al tratarse de monte público. En lo referente a la ordenación del tráfico, la competencia corresponde a la Policía Local.

Asimismo, la empresa Eventdrone ha solicitado la autorización correspondiente al Ministerio del Interior al tratarse de un rodaje con drones.

La fecha inicialmente prevista para la filmación es el 29 de septiembre de 2025, proponiéndose como alternativa el 30 de septiembre de 2025.

El interesado ha aportado copia del seguro de responsabilidad civil en vigor del dron que se utilizará vigente a la fecha de la filmación.

Con fecha 19 de septiembre de 2025 el Oficial, con N° Prof. C-007, responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola, emitió informe que obra en el expediente y cuyo contenido, a los efectos oportunos oportunos, se transcribe a continuación:

El vial donde solicita la actividad es el único acceso a las instalaciones Estatales allí ubicadas, por lo que no se podrá interferir en el uso de las mismas, así como en el libre tránsito y operatividad de vehículos de emergencias en caso de contingencia.

De autorizarse la actividad, previo al inicio de la misma, deberá comunicar los datos identificativos del vehículo a emplear, así como su conductor.

La circulación del vehículo implicado y conductor queda supeditada a lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RD 6/2015) y los distintos Reglamentos que la desarrollan, así como la Ordenanza de Tráfico del Ayuntamiento de Santa Pola.

La velocidad máxima será la establecida en la propia vía. Se evitará cualquier maniobra temeraria o susceptible de generar riesgo.

La zona de rodaje quedará debidamente señalizada por el solicitante mediante señalización circunstancial temporal conforme al Reglamento General de Circulación, en ambos sentidos de la marcha.

Al tratarse de una vía abierta al tráfico, se deberá de disponer de personal auxiliar debidamente identificado y provistos de prendas reflectantes, en número suficiente que permita simultanear el desarrollo de la grabación con el tránsito de usuarios de la vía (vehículos, peatones y ciclistas).

Previo al inicio de la actividad, deberá de comunicar a esta Policía Local el comienzo de la grabación.

Cualquier incumplimiento de los requisitos señalados, supondrá el cese inmediato de la actividad solicitada.

No cabe pronunciamiento por esta Unidad del uso del dron.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5423 de 22 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a EVENTDRONE el rodaje de spot publicitario en la Carretera del Faro de Santa Pola, los próximos 29 y 30 de septiembre de 2025.

2º. Esta autorización queda expresamente condicionada al cumplimiento de las condiciones según el informe de la Policía Local, a la obtención previa de la autorización por parte del Ministerio del Interior en lo que respecta al vuelo de drones y al informe forestal de Conselleria de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la legislación vigente y su normativa de desarrollo.

3º. La presente autorización afecta únicamente a las competencias municipales, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales necesarias por parte de otras Administraciones.

4º. La agencia se compromete a dejar la zona afectada por el rodaje en el mismo estado en que se encontraba, siendo responsable de su limpieza y retirada de material.

5º. En los títulos de crédito del spot se hará constar la colaboración de la Film Office Santa Pola. Asimismo, la productora facilitará una copia del material audiovisual a la Film Office para archivo y/o promoción.

6º. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local, a las administraciones implicadas y a la productora/empresa interesada.

GOBERNACIÓN. Expediente 18359/2025. Gobernación. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 22 /09/2025 12:34, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5436 de 22 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local. **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] *

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 199

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 470/2025-CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA -XIII Trofeo MKIII Rafael Morán 2025 -27 y 28 de septiembre de 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTON, en representación del CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, en la que solicita autorización para la celebración del XIII Trofeo MKIII Rafael Morán 2025, los días 27 y 28 de septiembre de 2025, autorizado por la Federación de Vela de la Comunitat Valenciana y que para ello solicita la colaboración de este Ayuntamiento con las siguientes infraestructuras:

- 30 vallas para la limitación de espacios en el interior del Club Náutico Santa Pola.

Y vista la documentación presentada y con el informe emitido con el Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5439 de 22 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. PASCUAL TOMAS ORTS ANTON, en representación del CLUB NÁUTICO DE SANTA POLA, a la celebración del XIII Trofeo MKIII Rafael Morán 2025, los días 27 y 28 de septiembre de 2025, autorizado por la Federación de Vela de la Comunitat Valenciana.

2º Autorizar las siguientes infraestructuras municipales:

- 30 vallas para la limitación de espacios en el interior del Club Náutico Santa Pola.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y Departamento de Servicios Generales.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 199

urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 11231/2025. Autorización Marcha Nórdica - 4 octubre 2025 - CLUB DE MONTAÑA SACAVERA NORDIC Y TRAIL

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. HECTOR LUCAS MARTINEZ, en representación del CLUB DE MONTAÑA SACAVERA NORDIC Y TRAIL, para la celebración del CAMPEONATO AUTONOMICO INDIVIDUAL DE MARCHA NORDICA Y POR CLUBES de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMEVCV), el día 4 de octubre de 2025, el inicio será a las 09:00 horas y las finalización a las 14:00 horas. La prueba transcurre por la Sierra de Santa Pola, partiendo del Pabellón José Antonio Alemañ Valero situado en Gran Alacant, iniciando un primer tramo de asfalto de 500 mts aproximadamente, para adentrarnos a la Sierra de Santa Pola, donde los competidores/as iniciaran un bucle por pista de tierra de km, con una distancia total de 12,6 km y con un número aproximado de 165 participantes.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, la Policía Local, el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5438 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. HECTOR LUCAS MARTINEZ, en representación del CLUB DE MONTAÑA SACAVERA NORDIC Y TRAIL, a la celebración del CAMPEONATO AUTONOMICO INDIVIDUAL DE MARCHA NORDICA Y POR CLUBES de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMEVCV), el día 4 de octubre de 2025, el inicio será a las 09:00 horas y las finalización a las 14:00 horas. La prueba transcurre por la Sierra de Santa Pola, partiendo del Pabellón José Antonio Alemañ Valero situado en Gran Alacant, iniciando un primer tramo de asfalto de 500 mts aproximadamente, para adentrarnos a la Sierra de Santa Pola, donde los competidores/as iniciaran un bucle por pista de tierra de km, con una distancia total de 12,6 km y con un número aproximado de 165 participantes.

2º Autorizar las siguientes infraestructuras municipales:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 199

Por parte del Departamento de Servicios Generales :

- 1 Escenario de 6 x 4
- 6 Mesas
- 60 Vallas

Por parte del Departamento de Servicios Eléctricos:

- 2 Cuadros estancos de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp. y diferencial de 30 mA. con tomas de corriente tipo schuko 16 A. Con 3450 W por fase. Instalados según plano adjunto.

Cuadro n.º 1 junto escenario poduim. Trifasico Pot. 10,392 kw. (6 Tomas schuko)

Cuadro n.º 2 junto arco salida. Trifasico Pot. 10,392 kw. (6 Tomas schuko)

Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Por parte de la Policía Local, se ha emitido informe indicando que en la actualidad no se disponen de recursos suficientes para atender las demandas realizadas por la organización, en relación con presencia de agentes de forma permanente durante el transcurso de la mencionada prueba, en varios puntos del recorrido. Que en atención a las indicaciones realizadas por la intervención de este ayuntamiento la dotación del servicio necesario, por medio de recursos extraordinarios, afectaría a las limitaciones indicadas en el plan de acción y supondrían una desviación de las mismas.

4º Notificar el presente decreto al interesado, Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, la Policía Local, el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de Deportes.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. URBANISMO. Expediente 4099/2025. Certificado de innecesidad de Licencia de segregación de parcela	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Dada cuenta del expediente “Contrato de Obras - Licitación para la contratación de las Obras de viales del Colegio número 2 de Gran Alacant”, el arquitecto municipal expide el siguiente informe:

“URBANISMO:

Jorge García Martínez, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Santa Pola, con relación a la petición de segregación y cesión de parte de una parcela municipal con destino al centro de seccionamiento CEIP II Gran Alacant, y a instancias del TAE de Urbanismo, emite el siguiente

INFORME:

Se solicita informe sobre la Segregación de una porción de suelo de 16,86 m2 de superficie perteneciente a la Parcela A del Polígono 7.2 (Parcela dotacional pública situada en la c/ Monte de Santa Pola n.º 9 del sector de Suelo Urbano Gran Alacant). Todo ello para su cesión a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con el fin de implantar un Centro de Seccionamiento de Energía Eléctrica (CS).

Parcela inicial:

Parcela A del Polígono 7.2:

Propietario: AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Situación: Monte de Santa Pola, 9. Sector Gran Alacant.

Superficie: 13.000,00 m2 (trece mil metros cuadrados)

Ref. Catastral [REDACTED]

Inscripción: Tomo 2133, libro 1189, folio 119, finca 58230, inscripción 1ª.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 199

Título: Escritura otorgada en Santa Pola ante su Notario D. Rafael Francisco Mestre Gómez en fecha 31 de octubre de 2013 y n.º de Protocolo 689.

Descripción: “**URBANA.- PARCELA A):** Parcela de terreno sita en el término municipal de Santa Pola, dentro de la Urbanización Gran Alacant.- Tiene una superficie de TRECE MIL METROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: Norte, vial particular sin número; Sur, vial particular sin número; Este, calle Monte de Santa Pola; y Oeste, parcela B, procedente de la segregación del polígono 7.2.-Tal y como queda descrita se forma por división material de la inscrita bajo el número 58.224 obrante al folio 109 del libro presente, inscripción 1a.- - Refª Catastral: [REDACTED] (VPO: NO) **ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA CON EL CATASTRO.-** NO hay cargas registradas.”

Parcelas Resultantes:

Parcela A, resto de finca inicial:

- **Superficie:** **12.983,14** m2 (doce mil novecientos ochenta y tres metros con catorce centímetros cuadrados)
- **Clasificación del suelo:** PGO 2008: Suelo Urbano, **ED Educativo-Cultural.**
- **Lindes:** Norte: vial particular sin número. Sur: vial particular sin número. Este: calle Monte de Santa Pola. Oeste: parcela B, procedente de la segregación del polígono 7.2.

Parcela CS, parcela que se segrega (destinada a Centro de Seccionamiento):

- **Superficie:** **16,86** m2 (dieciséis metros con ochenta y seis centímetros cuadrados)
- **Clasificación del suelo:** Suelo Urbano, Infraestructuras.
- **Descripción:** Parcela destinada a la instalación de Centro de Seccionamientos de Energía Eléctrica señalado como CS..
- **Lindes:** Norte: parcela de equipamiento de la que se segrega, con destino a equipamiento docente, CEIP II Gran Alacant. Sur: parcela de equipamiento de la que se segrega, con destino a equipamiento docente. Este: vía pública c/ Monte de Santa Pola. Oeste: parcela de equipamiento de la que se segrega, con destino a equipamiento docente.

Condiciones para la segregación:

Las licencias de parcelación vienen recogidas en el Artículo 247 del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Según este artículo, están sujetas a licencia municipal cualquier segregación de parcelas, salvo que el Ayuntamiento certifique o declare su innecesariedad.

“Sección III

Parcelaciones

Artículo 247. Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesariedad.

Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando:

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.

b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, los notarios y registradores de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesariedad, que los primeros deberán testimoniar en el documento. Asimismo, los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste.”

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 247. 1. a) del Decreto Legislativo 1 /2021, **no existe inconveniente en expedir el certificado de innecesariedad de Licencia de Segregación.”**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5451 de 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ÚNICO.- Expedir Certificación de innecesidad de licencia de segregación de la parcela mencionada en el informe técnico transcrito en el cuerpo expositivo de esta propuesta.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 17925/2025. Autorización cesión 15 mesas_Fiesta Bienvenida 26.09.2025 CEIP Cervantes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia con N.º Entrada 2025-E-RE-15208 presentada por doña Patricia García Panero [REDACTED] en representación del CEIP Cervantes de Santa Pola, en la que solicita 15 mesas para una fiesta de bienvenida que tiene organizada el centro escolar el próximo viernes 26 de septiembre.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el encargado del departamento de servicios generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5487 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Que por el Departamento de Servicios Generales ceda el uso de 15 mesas al CEIP Cervantes de Santa Pola para la fiesta de bienvenida que tiene organizada el centro escolar el próximo viernes 26 de septiembre.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada y al departamento de servicios generales.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 18306/2025. Contrato Menor Dirección de Obra renaturalización Avda Blasco Ibañez	
--	--

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURA con fecha 24/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Dirección de las obras del Proyecto de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Av. Valencia y Av. Blasco Ibáñez, Santa Pola (Alicante)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la imposibilidad del personal técnico del Ayuntamiento de llevar a cabo la Dirección de obra, por lo que se contratan a un técnico externo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TECNICA Y PROYECTOS SA, con NIF A28171288, con número de presupuesto OFTYES.CP250510ES-DO y por un importe de 16.819 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010695 por importe de 16.819 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5497 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TECNICA Y PROYECTOS SA para la contratación de Dirección de las obras del Proyecto de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Av. Valencia y Av. Blasco Ibáñez, Santa Pola (Alicante); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.819 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010695

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 199

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TECNICA Y PROYECTOS SA, con CIF A28171288, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Dirección de las obras del Proyecto de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Av. Valencia y Av. Blasco Ibáñez, Santa Pola (Alicante)

*Precio del contrato - 16.819 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 MESES A PARTIR DEL INICIO DE LAS OBRAS

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 18307/2025. Contrato Menor coordinación seguridad y salud renaturalización avda Blasco Ibañez	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURA con fecha 24/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Proyecto de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Av. Valencia y Av. Blasco Ibáñez, Santa Pola (Alicante)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la imposibilidad del personal técnico del Ayuntamiento de coordinar la Seguridad y Salud en las obras, por lo que se contratan a un técnico externo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TECNICA Y PROYECTOS SA, con NIF A28171288, con número de presupuesto OFTYES.CP250510ES-CC y por un importe de 10.285 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010694 por importe de 10.285 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5498 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TECNICA Y PROYECTOS SA para la contratación de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Proyecto de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Av. Valencia y Av. Blasco Ibáñez, Santa Pola (Alicante; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.285 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010694

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TECNICA Y PROYECTOS SA, con CIF A28171288, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Proyecto de restauración ambiental y renaturalización de la línea costera en la Av. Valencia y Av. Blasco Ibáñez, Santa Pola (Alicante

*Precio del contrato - 10.285 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 MESES A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS OBRAS

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 199

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 18241/2025.
Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO PROGRAMA VESPERTINO
CORRESPONSABLES**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 23 de septiembre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto**: “Programa vespertino PLAN CORRESPONSABLES 2025”.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Educadora Social M.^a Coro Moreno Santos, que expone que la necesidad viene motivada con la finalidad de implementar una de las actividades dirigidas a servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta dieciséis años, en los términos de la subvención que a tal fin se ha solicitado por este Ayuntamiento a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda “Plan Corresponsables 2025”.

La necesidad también se justifica por carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicios.

- Presupuesto ofertado por Óscar Pina Escribano, NIF/CIF [REDACTED] por importe de 1.925,00 € (IVA incluido).

- RC n.º 220250010681, de importe 1.925,00 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5491 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Óscar Pina Escribano, NIF/CIF [REDACTED] para la contratación de Programa vespertino PLAN CORRESPONSABLES 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.925,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010681.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Óscar Pina Escribano, NIF/CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Programa vespertino PLAN CORRESPONSABLES 2025

* Precio del contrato – 1.925,00 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – del 13 de octubre al 19 de diciembre de 2025

* Plazo de garantía – No procede

* Lugar de prestación: Santa Pola

* Responsable del contrato: M.^a Coro Moreno Santos social5@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. URBANISMO.Expediente 18486/2025. Contrato Menor Técnico Urbanismo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de URBANISMO con fecha 24/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Volcado minucioso para la realización del callejero, para los expedientes de licencias, declaraciones responsables, e identificación correcta de los inmuebles, redes de servicios, turismo, mobiliario urbano y señalética. En concreto hay varios problemas localizados: el parcelario, callejero e identificación de inmuebles en Gran Alacant, y el hecho de que Gran Alacant funcione con Programas de Actuación Aislada o Estudios de Detalle y haya de compararse las licencias obtenidas con los parámetros de planeamiento de los instrumentos de desarrollo del PG, para saber si es posible modificar los inmuebles actuales (ampliar)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MªJosé Mojica Marhuenda, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Encontrándose tanto urbanismo como infraestructuras con una carga de trabajo muy importante, resulta imposible con los medios de que se cuenta, el dejar de realizar los informes y tareas que tienen asignados los diferentes servicios técnicos municipales. Encontrándose la revisión catastral desactualizada, se contó para llevarla a cabo con la colaboración de unos técnicos, uno de los cuales era D Pascual Saura Hernández, y con la colaboración de Geonet para utilizar datos georreferenciados, limitados en este caso a las parcelas y fincas catastrales, a su correcta identificación, y a la elaboración del callejero, haciendo coherentes las direcciones para diversas administraciones: Catastro, recibos de agua.... Por tanto fue el cometido fundamental del citado técnico el trabajo de campo para tener un parcelario adecuado, y el volcado y descarga de datos en capas de información en el geoportal incipiente.Tras preguntar a los técnicos que forman la bolsa existente y a nadie le interesó la sustitución temporal, que tenía un plazo máximo de 7 meses, se consultó con el arquitecto que estaba apoyando los trabajos de la revisión catastral, D Pascual Saura Hernández, pasando a sustituir al arquitecto de disciplina durante su baja, a la par que siguió, pero de un modo ralentizado, el volcado al geoportal, que ha quedado sin finalizar debido a la enorme carga de trabajo. Es por ello que los conocimientos adquiridos por Don Pascual Saura Hernández lo hacen el candidato

idóneo para finalizar el trabajo comenzado, tanto por su participación en la toma de datos de campo, como por su posterior conocimiento urbanístico del término, al sustituir al funcionario de baja, todo ello junto con el manejo informático que ya tiene del geoportal

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Don Pascual Saura Hernández, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto - y por un importe de 14.999 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010700 por importe de 18.148,79 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5499 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Don Pascual Saura Hernández para la contratación de Volcado minucioso para la realización del callejero, para los expedientes de licencias, declaraciones responsables, e identificación correcta de los inmuebles, redes de servicios, turismo, mobiliario urbano y señalética. En concreto hay varios problemas localizados: el parcelario, callejero e identificación de inmuebles en Gran Alacant, y el hecho de que Gran Alacant funcione con Programas de Actuación Aislada o Estudios de Detalle y haya de compararse las licencias obtenidas con los parámetros de planeamiento de los instrumentos de desarrollo del PG, para saber si es posible modificar los inmuebles actuales (ampliar); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 14.999 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010700

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Don Pascual Saura Hernández, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Volcado minucioso para la realización del callejero, para los expedientes de licencias, declaraciones responsables, e identificación correcta de los inmuebles, redes de servicios, turismo, mobiliario urbano y señalética. En concreto hay varios problemas localizados: el parcelario, callejero e identificación de inmuebles en Gran Alacant, y el hecho de que Gran Alacant funcione con Programas de Actuación Aislada o Estudios de Detalle y

haya de compararse las licencias obtenidas con los parámetros de planeamiento de los instrumentos de desarrollo del PG, para saber si es posible modificar los inmuebles actuales (ampliar)

*Precio del contrato - 14.999 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 meses

*Plazo de garantía - 0

*Responsable del contrato – Nombre: M^a José Mojica Marhuenda E-mail: pgoul@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Ordenación y Gestión del Territorio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Educación. Expediente 9271/2025. Contrato Menor "Acondicionamiento zona juegos infantiles CEIP Hispanidad".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 23/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Acondicionamiento zona juegos infantiles CEIP Hispanidad.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada el actual estado de la zona de juegos infantiles del colegio Hispanidad, lo que hace necesario el acondicionamiento del pavimento.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Play and Flex, S.L.U.
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Play and Flex, S.L.U., con NIF B54702345, con número de presupuesto P- 027- A-2025 y por un importe de 5.045,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250010697 por importe de 5.045,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5502 de 24 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Play and Flex, S.L.U., para la ejecución de las obras consistentes en Acondicionamiento zona juegos infantiles CEIP Hispanidad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 5.045,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010697.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de Play and Flex, S.L.U., con CIF B54702345, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Acondicionamiento zona juegos infantiles CEIP Hispanidad
- *Precio del contrato - 5.045,7 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de

urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 17720/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes octubre 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 18/09/2025 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de octubre de 2025 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de octubre de 2025, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada para atender demanda de personal turno operativo, por

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 199

carencia de efectivos necesarios y para atender turno operativo ante el aumento de los requerimientos y servicios a prestar por esta policía. Pérdida de 10 funcionarios menos en relación con la mensualidad anterior, 8 en el IVASPE y 2 finalización relación contractual.

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220250010632 por importe de 60.034,44 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5474 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2025.

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de octubre de 2025, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Total
Agentes	1.454	51.413,44 €
Mandos	210	8.621,00 €
	TOTAL	60.034,44 €
APLICACIÓN ECONÓMICA		21111 13200 15100

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 2209 de fecha 15 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2239 de fecha 18 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2253 de fecha 19 de Septiembre de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 2207 de fecha 15 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2252 de fecha 19 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2258 de fecha 19 de Septiembre de 2025
- Decreto número 2262 de fecha 19 de Septiembre de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0049 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 199